



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las trece horas del día doce de julio del año dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-07-21** para desahogar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-07-21:

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

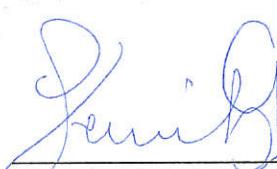
  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

   
**LIC. SANDRA MONSERRAT FERNÁNDEZ ROMO. LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes.

Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.**

Presidente de la Comisión de Administración de la  
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo  
de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21  
de fecha 09 de febrero de 2021.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.**

Director General Administrativo de la Contraloría del  
Estado. Suplente del Contralor del Estado de  
Aguascalientes mediante Oficio número  
CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

**C. P. UBALDO HUERTA MURO.**

Director General Administrativo de la Secretaría de  
Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**ING. MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ.**

Supervisor de Obra y Administración de la  
Secretaría de Obras Públicas del Estado de  
Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**C.P. JAVIER QUEZADA MORA.**

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de  
Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS.**  
Director General de Recaudación de la Secretaría  
de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-07-21** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado, recibió la requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema SIIF, emitida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, teniendo como objeto la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, por un monto total autorizado de **\$3'926,054.63 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

2. En fechas 22, 23 y 26 de abril de 2021, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N016-2021**, desarrollándose el día 28 de abril de 2021 la Junta de aclaraciones, el día 03 de mayo del 2021 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 11 de mayo de 2021 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO desierto** el procedimiento de Licitación, derivado del incumplimiento de los licitantes en sus propuestas.

Derivado de lo anterior, en fechas 14, 17 y 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, desarrollándose el día 20 de mayo de 2021 la Junta de aclaraciones, el día 24 de mayo del 2021 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 28 de mayo del 2021 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO desierto** el procedimiento de Licitación, derivado del incumplimiento de los licitantes en sus propuestas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

3. En ese contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que el Ente Requirente optó por solicitar autorización para que la adquisición de los bienes señalados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA** declarado desierto, se realice mediante Adjudicación Directa.

4. La requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema SIIIF se presenta a continuación:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO.**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 245 :RB/0000245/2021

15	SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Estatus	AUTORIZADA
1501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
150101	OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
242010002	780.00	METRO CUBICO	\$2,500.00	\$1,950,000.00	\$312,000.00	\$2,262,000.00	

Descripción CONCRETO ASFÁLTICO:

- SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4". LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA DE MATERIAL PERMEABLE, TRÍPTICO Y ASFÁLTICO, MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OPERARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS BEMAS INDICADAS EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORCO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFÁLTICO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.

780.00	\$2,500.00	\$1,950,000.00	\$312,000.00	\$2,262,000.00	150101-07628-24201-2-106
--------	------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

2

242010001	90,681.00	LITRO	\$10.45	\$1,010,316.45	\$161,650.63	\$1,171,967.08
-----------	-----------	-------	---------	----------------	--------------	----------------

Descripción EMULSION:

- SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPROBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON DICHAS NORMAS. ENTREGA LIBRE ABORCO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFÁLTICO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.

GARANTÍA: 365 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES.

TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.

90,681.00	\$10.45	\$1,010,316.45	\$161,650.63	\$1,171,967.08	150101-07628-24201-2-106
-----------	---------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

3

242010001	20,652.00	LITRO	\$10.45	\$216,813.40	\$34,530.14	\$250,343.54
-----------	-----------	-------	---------	--------------	-------------	--------------

Descripción EMULSION:

- SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-08 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLA CON LA NORMA. ENTREGA LIBRE ABORCO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFÁLTICO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES.

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
14/abr./2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 245 :RB/0000245/2021

15	SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Estatus	AUTORIZADA
1501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
150101	OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	lun. 22/03/2021 14:46.54
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 14/04/2021 11:39.36

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.							
	20,652.00		\$10.45	\$215,813.40	\$34,530.14	\$260,343.64	150101-07020-24201-2-106
4							
241010273	521.00	METRO CUBICO	\$400.00	\$208,400.00	\$33,344.00	\$241,744.00	
Descripción: MATERIAL PÉTREO: - TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERADQ QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA.							
GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 16 DIAS NATURALES.							
TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.							
	521.00		\$400.00	\$208,400.00	\$33,344.00	\$241,744.00	150101-07020-24101-2-106
Total <u><u>\$3,926,084.63</u></u>							

Justificación de la Requisición:

SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO; VARIAS LOCALIDADES EN TODO EL ESTADO.

Lugar de Entrega:

PARA LA PART. #1, 2 Y 3 EN PLANTA DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE LA COMPRA. PARA LA PART. #4 ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA EN PIROL, PASEO DE LA CRUZ OTE #507 COL. GOMEZ PORTUGAL, CP 20255 EN AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

Responsable de Recepción: ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102570 EXT 5656

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

5. Se adjunta a la requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de contratación número **001395-A/2021** de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de la Solicitud de contratación de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, suscrita por el M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.**” y “**DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.**”
6. Opiniones de cumplimiento del proveedor “**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”

6. A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**Confidencial**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE ABRIL DE 2021

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 0000245/2021

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2021

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: \_\_\_\_\_ si ( ) no aplica (X) \_\_\_\_\_



L.C. 16

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL
Contigo al 100		DE ADQUISICIONES
<b>RECIBIDO</b>		
15 ABR 2021		
HORA:	9:30	
FECH:		
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES		

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A.	A LA POBLACIÓN EN GENERAL	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO; VARIAS LOCALIDADES EN TODO EL ESTADO.	\$ 3,926,054.63

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

C.P. UBALDO HUERTA MURO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

M.EN V. ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: **000245/2021**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **07 DE JUNIO DE 2021**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana ( ) promedio ( )**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional ( ) internacional ( )**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (x) internacional ( )\***

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: Cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( X ) NACIONAL si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ( )



No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR28712	1	PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.	CONCRETO ASFÁLTICO	SI	780 (M3)	NACIONAL	CONCRETO ASFÁLTICO CON GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4" DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/17			\$1,950,000.00
PR05804	1	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.								\$1,942,200.00
PR28675	1	DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.								\$2,028,000.00
PR28712	2	PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO	SI	96,681 (LTS)	NACIONAL	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO. ECR-65. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001/06			\$1,010,316.45
PR05804	2	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.								\$1,005,482.40
PR28675	2	DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.								\$1,033,491.00
PR28712	3	PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO SÚPER ESTABLE	SI	20,652 (LTS)	NACIONAL	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO SÚPER ESTABLE ECS-60 DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001/06			\$215,813.40
PR05804	3	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.								\$214,780.80
PR28675	3	DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.								\$227,172.00
PR28712	4	PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.	MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A	SI	521 (M3)	NACIONAL	MATERIAL PÉTREO 3-A DEBE CUMPLIR CON LA NORMA N-CMT-4-04/08			\$208,400.00
PR05804	4	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.								\$203,190.00
PR28675	4	DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.								\$221,425.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

ING. SAMUEL MACÍAS RAMÍREZ  
COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
Y PARQUE DE MAQUINARIA

GP. UBALDO HUERTA MURO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

3. Oficio de Solicitud de contratación número **001395-A/2021** de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

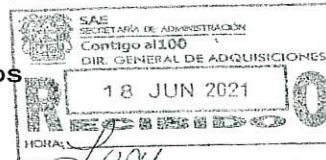


**SOP**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Contigo al 100

Dependencia: Secretaría Obras Públicas  
Oficio núm. **001395-A** /2021  
Asunto: El que se indica.

Aguascalientes, Ags. a 07 de junio de 2021

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**



Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 27 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la requisición No. RB/0000245/2021 del sistema SIIF, por la cual se requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A, lo cual se solicita se efectúe mediante adjudicación directa en base a los siguientes antecedentes:

En fechas 22, 23 y 26 de abril de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N016-2021; desarrollándose el día 28 de abril de 2021 la junta de aclaraciones, el día 03 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 11 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que el proveedor único que presentó propuesta, incumplió en los numerales 19 y 20 en la revisión de documentos y requerimientos técnicos, así como en los numerales 7 y 9 en la revisión de documentos administrativos y legales. Así mismo en fechas 14, 17 y 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N020-2021; desarrollándose el día 20 de mayo de 2021 la junta de aclaraciones, el día 24 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 28 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que los tres proveedores que presentaron propuesta, incumplieron en la revisión de documentos y requerimientos técnicos en algunos de sus numerales para las cuatro partidas, motivo por el cual se desecharon las propuestas, por lo que se actualiza el supuesto de excepción previsto



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



SOP  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
**Contigo al 100**

Dependencia: Secretaría Obras Públicas

Oficio núm.: **001395-A** /2021

Asunto: El que se indica.

por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;"

Lo anterior debido a que la Secretaría de Obras Públicas del Estado, requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A; se pone a consideración la oferta presentada por el proveedor PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V por un importe de \$3,904,157.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Agradeciendo de antemano la atención favorable al presente, estamos atentos de cualquier duda o aclaración de su parte.

Reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

**Atentamente**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**M. EN V. ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.p. Archivo.

Rúbrica Dir. Gral. C.P. Ubaldo Huerta Muro	Revisó Jefe Depto. MBA. Rosario Pérez León	Elaboró Karina Berumen Pedilla
---	---	-----------------------------------

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

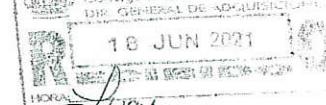
4. Justificación de la Solicitud de contratación de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, suscrita por el M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro Área que genera: Dirección General Administrativa
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>	

Aguascalientes, Ags., a 7 de junio del año dos mil veintiuno.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 18, 27 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente

**JUSTIFICACIÓN:**



**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A:**

1.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece en su Quinto eje. Aguascalientes responsable, sostenible y limpio.

Programa estratégico:  
Infraestructura para el Desarrollo

Objetivo:

1. Crear, ampliar y mejorar la infraestructura para lograr el desarrollo integral de las personas y la planta productiva.

Línea de acción:

2. Conservar y mantener en buenas condiciones los caminos del Estado.

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes determina la necesidad de adquirir concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A.

2. En ese tenor, el 22 de marzo del presente año, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes elaboró la requisición RB/0000245/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>	Área que genera: Dirección General Administrativa

Información Financiera) mediante la cual se solicitó la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A por la cantidad de \$3,926,054.63 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

3. En fechas 22, 23 y 26 de abril de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N016-2021, desarrollándose el día 28 de abril de 2021 la junta de aclaraciones, el día 03 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 11 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación. Así mismo en fechas 14, 17 y 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N020-2021, desarrollándose el día 20 de mayo de 2021 la junta de aclaraciones, el día 24 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 28 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación.

4. En ese contexto y atendiendo a que los procedimientos antes referidos se declararon desiertos, y en apego al artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra dice:

*"Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley. Cuando el monto en conjunto de una o varias partidas declaradas desiertas no exceda de tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización se podrá optar por llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa previsto en el artículo 39 fracción IV de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento"*

Y una vez que la necesidad de contar con el material persiste, es que se opta por solicitar autorización para que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A se realice mediante adjudicación directa.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.

2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>	Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro
		Área que genera: Dirección General Administrativa

1	<p><b>CONCRETO ASFÁLTICO:</b> - SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3-A PARA BACHEO Y REPARACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100 TRITURADO 100-200 METROS CUBICOS EN PLANTA EN GRANULOMETRÍA DENSA, DISERADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES STANDARIZADAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/17 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDEN SE CONFIRME QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR CON DOCUMENTO DE GARANTÍA, QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE ROMPIMIENTO RÁPIDO DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSO: 16 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.</p>	M3	780.00
2	<p><b>EMULSIÓN:</b> - ENTREGA LIBRE DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIEVE, ASEGURAR PARA RIEGO DE SELLADO DE BACHEO Y REPARACIONES AISLADAS. LAS ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN EL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL PARA CONFIRMAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.</p>	LITRO	96,681.00
3	<p><b>EMULSIÓN:</b> - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE, EGS-60, LAB PARA IMPRESAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN EL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL PARA CONFIRMAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.</p>	LITRO	20,652.00
4	<p><b>MATERIAL PÉTREO:</b> - TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO, LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTANDARIZADAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROBÉE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.</p>	M3	521.00

**3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A:**

**Tiempo de Entrega:** Según el calendario de suministro.

**Lugar de Entrega:** Para las partidas 1, 2 y 3 en planta del proveedor adjudicado. Para la partida 4 se deberá entregar en el almacén del parque de maquinaria en Prol. Paseo de la Cruz Ote No. 507 Col. Gómez Portugal, CP 20255 en Aguascalientes, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

**Responsable de la Recepción:** Enrique Alberto Cabrera Ramírez, encargado del almacén de refacciones en parque de maquinaria de la SOP o quien lo sustituya en sus funciones.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> <b>ESTADO DEL ESTADO</b>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>		<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>		<b>Responsable:</b> C.P. Ubaldo Huerta Muro
	<b>Área que genera:</b> Dirección General Administrativa		

**Garantía:** 365 días naturales a partir de la entrega total de los bienes.

**Tiempo de reposición:** 15 días naturales.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES S. S.A. DE C.V.	PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAZ S.A. DE C.V.	DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.
1	<b>CONCRETO ASFÁLTICO:</b> - SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LAB PARA BACHEAR, REPARACIONES ALADAS, MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", PREPARADO POR EL MÉTODO MARSHALL, LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA N.CMT-4-04-17 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROBÉE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA, ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SEGURO AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CANTO RICO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO DE REFERENCIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. <b>GARANTÍA:</b> 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. <b>EL TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 15 DÍAS NATURALES. <b>TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CASO:</b> DE SUMINISTRO.	METRO CÚBICO	780.00	\$1,942,200.00	\$1,950,000.00	\$2,028,000.00
2	<b>EMULSION:</b> - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, LAB PARA AGUA, LAB PARA BACHEAR Y RENIVELACIONES PARA RIEGO DE SELLADO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N.CMT-4-05-04-04-17, SEGURO AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUMPLAN CON LA NORMA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON DICHA NORMA, ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN	LITRO	96,681.00	\$1,005,482.40	\$1,010,316.45	\$1,063,491.00

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>		<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios		
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>			Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro	Área que genera: Dirección General Administrativa
3	PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO, CON PLANTAS DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. GACETA N° 385 DE 2008, PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	LITRO	20,652.00	\$214,780.80	\$215,813.40
4	EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO ESTABLE, EN LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-004/08 Y EN EL CASO DE MATERIAL PÉTREO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL PARA VERIFIQUE QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SEGUN UN PROGRAMA DE SUMINISTRO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTAS DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO	METRO CUBICO	521.00	\$203,190.00	\$208,400.00
5	MATERIAL PETRÉO TIPO 3-A DE SELLO, LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE COMPRIEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTA SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO				

Los montos no incluyen I.V.A.

De acuerdo con la investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Obras Públicas, se toma en consideración varios aspectos para sustentar que la mejor propuesta es la de la empresa "PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V":

1. La empresa es una constructora reconocida con amplios años de experiencia, mostrando eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>	Área que genera: Dirección General Administrativa

2. Lleva al menos cinco años suministrando material pétreo en diferentes momentos, sin complicación alguna con el área técnica y solicitante.
3. Cuenta con planta de asfalto dentro del Estado de Aguascalientes para producir y almacenar materiales.
4. Por lo antes referido nos brinda la seguridad de que el material será suministrado en tiempo y forma.
5. La propuesta económica que presenta está dentro del techo presupuestal.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Se considera conveniente realizar la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A mediante adjudicación directa con el proveedor "PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;*

Se acredita el supuesto toda vez que en fechas 22, 23 y 26 de abril de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N016-2021; desarrollándose el día 28 de abril de 2021 la junta de aclaraciones, el día 03 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 11 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que el proveedor único que presentó propuesta, incumplió en los numerales 19 y 20 en la revisión de documentos y requerimientos técnicos, así como en los numerales 7 y 9 en la revisión de documentos administrativos y legales. Así mismo en fechas 14, 17 y 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N020-2021; desarrollándose el día 20 de mayo de 2021 la junta de aclaraciones, el día 24 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 28 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que los tres proveedores que



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>	Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro Área que genera: Dirección General Administrativa

presentaron propuesta, incumplieron en la revisión de documentos y requerimientos técnicos en algunos de sus numerales.

Motivo por el cual se desecharon las propuestas y se declararon desiertos los procedimientos de Licitación Pública Nacional Números DGAD-LEA-N016-2021 y DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA.

En ese contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que se opta por solicitar autorización para que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión de rompimiento rápido y super estable, así como material pétreo tipo 3-A se efectúe mediante adjudicación directa.

Lo anterior debido a que prevalece la necesidad de adquisición de dichos materiales.

Así mismo, es preciso mencionar que el proveedor "PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", acreditó ante esta Dependencia cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, documentación que será exhibida ante los miembros de ese H. Comité y que posteriormente quedará bajo resguardo del área administrativa de esta Dependencia.

**6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto estimado de la contratación es de \$3,904,157.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Forma de pago:

Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días posteriores a la presentación de facturas y CFDI correspondientes que amparen la correcta entrega y apegándose al calendario señalado.

**7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre del Proveedor: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: PCA041119450  
Domicilio calle y número: INDEPENDENCIA DE MEXICO #324-A  
Colonia: GREMAL Delegación o  
Código Postal: 20030 Municipio: AGUASCALIENTES  
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

7



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

Teléfono: (449) 146 18 21 Fax: (449) 111 5144

Correo electrónico: pavyconsapca@gmail.com

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 567 Fecha: 19 de noviembre de 2004  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. José Manuel Flores Risso titular de la Notaría No. 49 del Estado de Aguascalientes, Ags.

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:
RODRIGUEZ	SALAS	MARIA MAGDALENA
RODRIGUEZ	CALVILLO	JOSE
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SANDRA ELIZABETH
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LUIS ANTONIO
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE

Descripción del Objeto Social:

Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas.

Reformas al Acta Constitutiva:

Fecha y número de la escritura pública: 19 de noviembre de 20004. No. 567 nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. José Manuel Flores Risso, Notaría No. 49, Aguascalientes, Ags. Fecha y datos de la inscripción en el registro público de comercio: 13 de enero de 2005, No. 39 Fojas de 445 a 466, Vol: DLXXXVIII Libro 3 Registro de COMERCIO.

Nombre del apoderado o representante con facultades Generales para actos de administración o especiales:  
Ing. José Ramírez Calvillo

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número: 41 volumen XI de fecha 13 de junio de 2005.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 22 de junio de 2005, No. 55 fojas 479 a 484 vol. DCV Libro 3 Registro de COMERCIO.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. José Manuel Flores Risso, Notaría No. 49, Aguascalientes, Ags.

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000245/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La propuesta económica que presenta el proveedor propuesto, es la más económica, está dentro del techo presupuestal y cumple con todos los requisitos solicitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la adquisición solicitada a través de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A</b>	Área que genera: Dirección General Administrativa

	Municipios con el proveedor elegido “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”; de manera que se cumpla en tiempo y forma con los objetivos planteados en el proyecto integral, por lo que se requiere también que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A, se adjudiquen a un solo proveedor tal como se estableció en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional números DGAD-LEA-N016-2021 y DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA que se declararon desiertas.
Eficiencia	Se propone que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión de rompimiento rápido y super estable, así como material pétreo tipo 3-A se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0000245/2021 del sistema SIIF, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección de los proveedores se efectuó una Investigación de Mercado solicitando peticiones de oferta a los proveedores; “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRES S.A. DE C.V.”, y “DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.” asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece la mejor condición en relación a la calidad de los servicios, es: “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE, ASI COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A	Responsable: C.P. Ubaldo Huerta Muro Área que genera: Dirección General Administrativa

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
---------------	--

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

AUTORIZÓ	SOLICITÓ
 ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	 ING. SAMUEL MACÍAS RAMÍREZ COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA
Vo.Bo.  C.P. UBALDO HUERTA MURO DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	Vo.Bo.  LIC. EFRÉN MARTÍNEZ COLLAZO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

5. Cotizaciones de los proveedores “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.” y “DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.”

DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social completa (ya sea persona física o moral)	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
R.F.C.	PCA041119450
Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad)	INDEPENDENCIA DE MEXICO 324-A, COL. LA GREMIAL, C.P. 20030, AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail	pavyconsapca@gmail.com
No. De Proveedor	PRO5804
Teléfono	449-146-1821 Y 449-146-1822



DATOS DEL REQUERENTE

NOMBRE DEL ENTE QUE REQUIERE	Secretaría de Obras Públicas del Estado (SOP)
NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE	Salvador Isaac García Gurrula
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE	Lic. Adolfo López Mateos Ote., 1507, Bona Gens, 20255 Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR	Ing. Juan Padilla Guerra
FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	03 de Junio del 2021
FECHA DE COTIZACIÓN (Proveedor)	05 de Junio del 2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA SOLIC.	MARCA.	P.UNIT.	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	780	M3	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO GRANULOMETRÍA DENSA TMA ¾" L.A.B. EN PLANTA GARABATO		PROPIA	\$2,490.00	\$1,942,200.00	\$310,752.00	\$2,252,952.00
2	96,681	LT	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, ECR-65 L.A.B.		PROPIA	\$10.40	\$1,005,482.40	\$160,877.18	\$1,166,359.58
3	20,652	LT	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE, ECS 60 L.A.B.		PROPIA	\$10.40	\$214,780.80	\$34,364.93	\$249,145.73
4	521	M3	MATERIAL PETREO 3-A (NORMAS SCT) PARA RIEGO DE SELLO, INCLUYE: ACARREO A ALMACEN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP		PROPIA	\$390.00	\$203,190.00	\$32,510.40	\$235,700.40
							SUB TOTAL	\$3,904,157.71	
							GRAN TOTAL	\$3,904,157.71	

(TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y Siete PESOS 71/100 M.N.)

Condiciones de pago	20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI
Tiempo de entrega	SEGÚN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO
Tiempo de reposición	3 DIAS NATURALES Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES
Lugar de entrega	PROLONGACION PASEO DE LA CRUZ OTE. NO. 507 COL. GOMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL MATERIAL PETREO Y PARA EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA SERA EN LA PLANTA UBICADA EN : CARRETERA GARABATO SANTIAGO KM7 400, SOBRE CARRETERA EJIDO SANTIAGO.
Garantía (bienes/Servicios)	365 DIAS NATURALES
Vigencia de la oferta	45 DIAS NATURALES

ING. JUAN PADILLA GUERRA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COSTOS



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social completa (ya sea persona física o moral)	PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCION SATUOBRES, S.A. DE C.V.
R.F.C.	PPC190919795
Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad)	CARRETERA AGUASCALIENTES VILLA HIDALGO KM 8.2 SANTA CRUZ DE LA PRESA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20317
e-mail	satuobras@yahoo.com.mx
No. De Proveedor	15008078
Teléfono	449 804 15 81    449 352 82 65



DATOS DEL REQUERENTE

NOMBRE DEL ENTE QUE REQUIERE	Secretaría de Obras Públicas del Estado (SOP)
NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE	Salvador Isaac García Gurrola
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE	Lic. Adolfo López Mateos Ote., 1507, Bona Gens, 20255 Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR	LIC. Salvador Muñoz Estebanez
FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	03de Junio del 2021
FECHA DE COTIZACIÓN (Proveedor)	04 de Junio del 2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA SOLIC.	MARCA.	P.UNIT.	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	780	M3	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO EN CALIENTE DE ¾" A FINOS LAB EN PLANTA	SATUOBRES	\$ 2,500.00	\$1'950,000.00	\$ 312,000.00	\$ 2'262,000.00	
2	96,681	LTO.	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIEMIENTO RAPIDO TIPO ECR-65 LAB EN PLANTA	SATUOBRES	10.45	1'010,316.45	161,650.63	1'171,967.08	
3	20,652	LTO	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIEMIENTO SUPER ESTABLE TIPO ECS-60 LAB EN PLANTA	SATUOBRES	10.45	215,813.40	34,530.14	250,343.54	
4	521	M3	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO TIPO 3-A (3/8" LIMPIO). LAB. EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO.	SATUOBRES	400.00	208,400.00	33,344.00	241,744.00	
							GRAN TOTAL	\$ 3'926,054.63	

*IMPORTE CON LETRA (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)*

Condiciones de pago	20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI
Tiempo de entrega	SEGUN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO
Tiempo de reposición	5 DIAS NATURALES
Lugar de entrega	PROLONGACION PASEO DE LA CRUZ OTE. NO. 507 COL. GOMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL MATERIAL PETREO Y PARA EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO EN LA PLANTA UBICADA EN EL EJIDO EL BARRENO KM-1.5. CARRETERA JESUS MARIA VALLADOLID EN JESUS MARIA AGUASCALIENTES Y SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA SERA EN LA PLANTA UBICADA EN : PLANTA UNIBICADA EN LA CARRETERA AGUASCALENTES VILLA HIDALGO KM 8.2 COLONIA SANTA CRUZ DE LA PRESA AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía (bienes/Servicios)	365 DIAS NATURALES
Vigencia de la oferta	45 DIAS NATURALES

ING. ULISES SANCHEZ DE LA TORRE

NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL

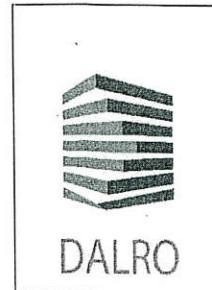


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre o razón social completa (ya sea persona física o moral)	DINAMICA ALRO, S.A.DE C.V.
R.F.C.	DAL190219SWA
Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad)	AV. DE LOS MAESTROS # 2622 FRACC. VERSALLES 2 <sup>a</sup> SECCION C.P. 20285 AGUSCALIENTES, AGS
e-mail	ventas@dalro.com.mx
No. De Proveedor	PRO47762
Teléfono	(449) 239 1940 Y (449) 239 1511



**DATOS DEL REQUERENTE**

NOMBRE DEL ENTE QUE REQUIERE	Secretaría de Obras Públicas del Estado (SOP)
NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE	Salvador Isaac García Gurrola
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE	Lic. Adolfo López Mateos Ote., 1507, Bona Gens, 20255 Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR	Ing. Fernando Cadengo Delgado
FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	03 de Junio del 2021
FECHA DE COTIZACIÓN (Proveedor)	05 de Junio del 2021

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA SOLIC.	MARCA.	P.UNIT.	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	780	M3	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO GRANULOMETRÍA DENSA TMA 3/4" L.A.B. EN PLANTA GARABATO		ERGON	\$2,600.00	\$2,028,000.00	\$324,480.00	\$2,352,480.00
2	96,681	LT	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, ECR-65 L.A.B.		ERGON	\$11.00	\$1,063,491.00	\$170,158.56	\$1,233,649.56
3	20,652	LT	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE, ECS 60 L.A.B.		ERGON	\$11.00	\$227,172.00	\$36,347.52	\$263,519.52
4	521	M3	MATERIAL PETREO 3-A (NORMAS SCT) PARA RIEGO DE SELLO, INCLUYE: ACARREO A ALMACEN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP		ERGON	\$425.00	\$221,425.00	\$35,428.00	\$256,853.00
							SUB TOTAL	\$4,106,502.08	
							GRAN TOTAL	\$4,106,502.08	

(CUATRO MIL LONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.)

Condiciones de pago	20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI
Tiempo de entrega	SEGÚN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO
Tiempo de reposición	15 DIAS NATURALES
Lugar de entrega	PROLONGACION PASEO DE LA CRUZ OTE. NO. 507 COL. GOMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL MATERIAL PETREO Y PARA EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA SERA EN LA PLANTA UBICADA EN: CARRETERA ENCARNACION DE DIAZ -SAN JUAN DE LOS Lagos EN EL KM 2+300 CON 1,500 MTS DE DESVIACIÓN DERECHA
Garantía (bienes/Servicios)	365 DIAS NATURALES
Vigencia de la oferta	45 DIAS NATURALES

ING. FERNANDO CADENGO DELGADO  
 JEFE DEPARTAMENTO COSTOS Y COMPRAS



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

6. Opiniones de cumplimiento del proveedor “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.” ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio 21NC6437311	Clave de R.F.C. PCA041119450
----------------------	---------------------------------

Nombre, Denominación o Razón social  
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2021, a las 15:24 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES,- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PCA041119450|21NC6437311|01-07-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ruXZ5UpwlMaTRXGDFbxvvBLkDGevBEKceI5VI2fnuAxmrU1JpPxoaZhbdQOc0g9feQfJ3g9DYG2NxSuJF5ylj51r8g  
KaldYBaTmz2oqXhzVMyX5laP4oQQqPe6oyGqM14aABaprAkR1IPgoIRDOwDKkFSijcOqlUyaRdZ9B5E=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y GEOINFORMÁTICA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||PCA041119450|21NC6437311|01-07-2021|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

ruXZ5UdpwIMaTRXGDFbxvvBLkDGeVBEkei5VI2InuAxmru1JpPxoaZhbdQOc0g9feQfJ3g9DYG2NxSujF5ylj51rj8g  
KaldYBaTmz2oqXhzVMyX5taP4oQQPe6oyGqM14aABaprAkR1IPgoI RDOWDKkFSIJcQqtUyaRdZ9B5E=



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



SECRETARÍA DE

**FINANZAS**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 01 de julio de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 39760/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 01 de Julio de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: PCA041119450

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día Jueves, 01 de julio de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en apalitúd de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 39760 || PCA041119450 || opinión positiva || 01/07/2021 03:42:41 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIMdjADAgEAMiIMbQYJKoZlhvcNAQcCoIIIMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAc  
cGCyqGSib3DQEJEAEElBlgSCAblwggGuAgEBBgkrBgfEEAcdzAgEWMTANglhgkBZQMEAgEF  
AACgq2WmVpAp5BX1ka76F1NB5Ind9fYknfj+WX9rBE97BH0CA2HshBgpMjAyMTA3MDEyMDQxN  
DdaAgiJ8a3Xbaor2KCCAUrmggFFMIIHQTEXMBUGA1UEBxMQWd1YX:NjYWxpZW50ZXmxFzAV



(449) 910-25-25



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



FECHA: 05 de julio de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1625520082112573079023  
Clave de R.F.C.: PCA041119450  
Nombre, Denominación o Razón Social: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES

**Estimado Patrón:**

### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de julio de 2021, a las 16:31 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vencencia hasta el 31 de agosto de 2001.

Usted tiene registrado(s) 145 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

**NOTAS:**

- 1 La presente opinión no es válida considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10-12 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
2 La opinión del cumplimiento se generará atendiendo a la legislación federal en los siguientes términos: PCISSTVA. Considerar el punto anterior al comentar en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10-12 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA. Cuando el punto anterior no sea el correcto en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b).  
3 La presente opinión tiene carácter de conformidad con lo establecido en el artículo 32 B del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADCO SA1 HCT 101214ZG P DIR, D.R. de 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto

Ergonomics in Design

E IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del ISSST, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de mejorar las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acceder a la Sección de **modificación de datos**.

Si deseas modificar o corregir tus entra personales, puedes acceder a la subsección correspondiente

Cadena Original: ||Invocante:portalmmsdigital||Trámite:Carta de No Admito Art. 32D||Fecha:05 de julio 2021, 16:21:19||Folio:1826620081212573079023||REC:PCAO41114620||Número de Documento:

Cadena Original: ||Invoca la(s) portada(s) digital(Transite,Carta de No Adueno Art. 32D)Fecha/05 de julio 2021, 18:21:19|FichaID:162662008211257307|023|RPC:PC041119450|Nombre o Razón Social: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES|CURP:|Opinión: POSITIVA|FechainicioVigencia:05 de julio 2021, 18:21:19|FechafinVigencia:04 de agosto 2021, 18:21:19|

**Sello digital:** DicGnNlMrBkEoTm+JtVEnZbFe2dywAjwvNm0w2hO3G2FFIC17Wx18S5clU.PpFhXT+BeQjO/SclU.tUcT80CnklDFPhuLhdzLnJqrcQn27qzBnJMPM5vV1dW/CzCFDzRHeHrGmQ

http://tiny.cc/meyarw  
http://tiny.cc/meyarw

Secuencia Notarial: 0e05463d-a624-4c9f-8d77-e47d75004860

Número de Serie: 00000000000000000000000000000000

Homework 1



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”



PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Aguascalientes, AGS., a 03 DE JUNIO DEL 2021

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*"IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"*

*"IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración*

Independencia de México 324 Colonia Gremial / Aguascalientes, Ags. C.P. 20000 / Teléfonos (449) 1461621, 1461822



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**



PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.  
ING. JOSE RAMIREZ CALVILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

Independencia de México 324\* Colonia Centro / Aguascalientes, Ags. C.P. 20000 / Teléfonos (449) 1461821, 1461822



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la solicitud para la adquisición por medio de Adjudicación Directa de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, atendiendo a que según lo expuesto por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, dicha adquisición deriva de dos procedimientos de licitaciones públicas declarados desiertos, encuadrando en el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Recayendo en el encargado del almacén de refacciones en parque de maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la coordinación y recepción de dichas adquisiciones.

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 18 fracción X, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 31 fracciones I, V, VIII y X y 41 fracciones I, II, VI, XI, XIII Y XXIII establece lo siguiente:**

*"Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."*

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.*

*"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"**Artículo 18.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

X.- Secretaría de Obras Públicas.- SOP;

..."

"**Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"**Artículo 31.-** Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...  
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

...  
VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

...  
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

**"Artículo 41.- A la Secretaría de Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

I.- Conducir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura y obras públicas;

II.- Proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados que determine el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que deriven del mismo de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos que emita el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia;

...

VI.- Expedir las bases a las que deban sujetarse las licitaciones públicas para la ejecución de obras y servicios relacionados en el Estado, las cuales deberán de sujetarse a los principios rectores de economía y bajo costo, teniendo como principal objetivo la calidad y funcionalidad de las obras, haciendo hincapié en la legalidad y transparencia, así como adjudicar, rescindir y exigir el cumplimiento de los contratos de obras y servicios relacionados, celebrados por el Poder Ejecutivo;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

XI.- *Emitir los lineamientos de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción y reparación, para el buen funcionamiento de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades que los tengan a su cargo;*

...

XIII.- *Construir y conservar en buen estado la red carretera, puentes, caminos, obras conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local;*

...

XXIII.- *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

El Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, en su artículo 8º fracciones I, II, XVII, XVIII y XX dicta lo siguiente:

**“ARTÍCULO 8º.-** Al frente de la Secretaría habrá un Secretario a quien le corresponde el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones, además de las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas y normas generales de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la dependencia;

II. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejecución, supervisión y entrega de la obra pública que le corresponde a la Secretaría, de acuerdo a los escenarios de obra anual aprobados por la Coordinación General de Planeación y Proyectos;

...

XVII. Instaurar los procedimientos administrativos relativos al cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados, en los casos y condiciones que la Ley de la materia señale y resolver lo conducente en cuanto a su procedencia;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

XVIII. *Celebrar convenios, contratos y acuerdos con personas físicas o morales de derecho público o privado que, en razón de la materia de su competencia, resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones;*

XX. *Ejercer las demás facultades que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos, y las que le sean conferidas.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados, podemos constatar que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes entre sus atribuciones cuenta con la facultad para emitir los lineamientos de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción, reparación, así como conducir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura y obras públicas, de igual manera proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados con la construcción y conservación en buen estado de la red carretera, puentes, caminos, obras conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requiere, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes determinó que requiere de la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, por un monto total autorizado de \$3'926,054.63 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.**) I.V.A. Incluido, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema **SIIF**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición antes señalada, la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, descritos en la misma, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

IV. En fechas 22, 23 y 26 de abril de 2021, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N016-2021**, desarrollándose el día 28 de abril de 2021 la Junta de aclaraciones, el día 03 de mayo del 2021 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 11 de mayo de 2021 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO desierto** el procedimiento de Licitación, por diversos incumplimientos de los licitantes en sus propuestas.

Derivado de lo anterior, en fechas 14, 17 y 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, desarrollándose el día 20 de mayo de 2021 la Junta de aclaraciones, el día 24 de mayo del 2021 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 28 de mayo del 2021 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO desierto** el procedimiento de Licitación, por diversos incumplimientos de los licitantes en sus propuestas.

En ese contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que el Ente Requiere optó por solicitar autorización para que la adquisición de los bienes señalados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA** declarado desierto, se realice mediante Adjudicación Directa.

V. Que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **001395-A/2021** solicitó a este H. Comité que la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, se realice mediante Adjudicación Directa, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que señala que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa cuando una licitación pública se declare desierta, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones; esto



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

atendiendo a que como se mencionó en el punto de análisis anterior, previo a la solicitud de adjudicación directa, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes desarrolló los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales con números: **DGAD-LEA-N016-2021** y **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, mismos que fueron declarados desiertos.

Para pronta referencia se transcribe el oficio número **001395-A/2021**, de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, así como lo asentado en el Resolutivo Único, del acta de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**:

“...

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 27 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la requisición No. RB/0000245/2021 del sistema SIIF, por la cual se requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A, lo cual se solicita se efectúe mediante adjudicación directa en base a los siguientes antecedentes:*

*En fechas 22, 23 y 26 de abril de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N016-2021; desarrollándose el día 28 de abril de 2021 la junta de aclaraciones, el día 03 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 11 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que el proveedor único que presentó propuesta, incumplió en los numerales 19 y 20 en la revisión de*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

documentos y requerimientos técnicos, así como en los numerales 7 y 9 en la revisión de documentos administrativos y legales. Así mismo en fechas 14, 17 y 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N020-2021; desarrollándose el día 20 de mayo de 2021 la junta de aclaraciones, el día 24 de mayo de 2021 la apertura de proposiciones y el día 28 de mayo de 2021 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que los tres proveedores que presentaron propuesta, incumplieron en la revisión de documentos y requerimientos técnicos en algunos de sus numerales para las cuatro partidas, motivo por el cual se desecharon las propuestas, por lo que se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;"

...  
Lo anterior debido a que la Secretaría de Obras Públicas del Estado, requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A; **se pone a consideración la oferta presentada por el proveedor PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V por un importe de \$3,904,157.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Agradeciendo de antemano la atención favorable al presente, estamos atentos de cualquier duda o aclaración de su parte.

..." (Se reproduce)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Resolutivo Único del acta de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número  
**DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA:**

**"ÚNICO:** Se declara desierto el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la adquisición de concreto asfáltico y emulsión de rompimiento rápido y rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, requerido por la Secretaría de Obras Públicas para la conservación de carreteras caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta licitación, esta Convocante procederá de conformidad a lo establecido en el **cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley....**"

**VI.** Que el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla la posibilidad de que cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la citada Ley de Adquisiciones, precepto legal que se transcribe a continuación:

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

**VI.** Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

**VII.** Que el C.P. Ubaldo Huerta Muro, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes y representante del Ente Requirente, en uso de la voz manifestó que: "la necesidad de adquirir de manera urgente el Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, resulta primordial y persistente para la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, para dar



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

cumplimiento a las metas contempladas en el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016-2022* por lo que derivado de la necesidad urgente de adquirir los materiales, es que una vez que se hubo declarado desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, se procedió a realizar una nueva investigación de mercado y solicitar cotización a distintos proveedores siendo estos: "**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**", "**PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS, S.A. DE C.V.**" y "**DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.**", arrojando como resultado que el proveedor "**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**", es quien cumple económica y técnicamente con los requisitos solicitados en la descripción establecida en la requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema **SIIF**, así como los del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Aunado a lo anterior, el C.P. Ubaldo Huerta Muro, en su carácter de representante del Ente Requierente en uso de la voz manifestó que todos y cada uno de los proveedores cotizantes acreditaron ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes cumplir a cabalidad con los requisitos solicitados en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, incluso aquellos cuyo incumplimiento fueron causa de desechamiento de proposiciones, por lo que considera viable que la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, se realice con el proveedor "**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**", quien oferta los bienes al mejor precio además de que acreditó ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecieron en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA**, incluso con aquellos cuyo incumplimiento fueron motivo de desechamiento de sus propuestas, lo que da origen a la actualización del supuesto legal previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VIII. Visto lo anterior podemos determinar que la solicitud derivada de la requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema **SIIF**, requerida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, la cual tiene por objeto la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes, **se encuentra debidamente fundada**.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**IX. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición con número **RB/0000245/2021** del sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La propuesta económica que presenta el proveedor propuesto, quien oferta los bienes al mejor precio, también acreditó ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecieron en las convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales números <b>DGAD-LEA-N016-2021</b> y <b>DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA.</b>
<b>Eficacia</b>	Se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición solicitada a través de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor " <b>PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</b> "; de manera que se cumpla en tiempo y forma con los objetivos planteados en el proyecto integral, por lo que se requiere también que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A, se adjudiquen a un solo proveedor tal como se estableció en las convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales números <b>DGAD-LEA-N016-2021</b> y <b>DGAD-LEA-N020-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA</b> que se declararon desiertas.
<b>Eficiencia</b>	Se propone que la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

	Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición <b>RB/0000245/2021</b> del sistema SIIF, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Para la elección de los proveedores se efectuó una Investigación de Mercado solicitando peticiones de oferta a los proveedores; “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTOS PROCESADOS DE LA CONSTRUCCIÓN SATUOBRAS S.A. DE C.V.”, y “DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.” asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y ofrece la mejor condición en relación a la calidad de los servicios para el Gobierno del Estado es: “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del “PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y del proveedor a adjudicar, así como el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente y que subsiste la necesidad de la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación con el proveedor **"PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."** por un importe de **\$3'904,157.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) I.V.A.** Incluido, a través de **Adjudicación Directa**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y su Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa, plasmada en la requisición de compra con número **RB/0000245/2021** del sistema SIIF, emitida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes a través de Adjudicación Directa con el proveedor **"PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."** por un importe de **\$3'904,157.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto normativo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **"PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000245/2021** del sistema SIIF, emitida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición con número **RB/0000444/2021** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado, por un monto de **\$8'391,788.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el programa de plaqueo 2021.

La requisición **RB/0000444/2021** se presenta a continuación:



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 444 :RB/0000444/2021

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mar. 15/06/2021 9:49.11
		Autorización Presupuestal	mar. 22/06/2021 12:31.08

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	218010004	30,970.00	JUEGO	\$190.00	\$6,884,300.00	\$941,486.00	\$6,825,788.00

**Descripción**

**PLACAS**

JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES. SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES, QUE SE INDICAN EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 "PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, IMPLADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERDIDORES Y GRUAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016. ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO. LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE APLICARÁN DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.

- NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.

- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.

- TIPO DE DOCUMENTO.

- LOTE DE FABRICACIÓN.

- TIPO DE SERVICIO.

- VIGENCIA.

- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA:

A MAS TARDAR EL 15 DE JULIO DE 2021

AUTOMÓVIL PRIVADO 30,000 JUEGOS

VEHICULO DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL 200 JUEGOS

AUTOBUS TRANSPORTE PRIVADO 200 JUEGOS

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT). Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

A) COMO UN ELEMENTO TACTO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESCAMPAZO A CALOR", HOT-SCAMPER, encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro, tanto el diseño de la origenación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO.

B) ADEMAS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-STC-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUEN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGILLAS DE SCT, UNA DE SEGURIDAD), NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA, LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS DE LOS DETERMINADOS GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; DEBERÁN LLEVAR TAMBÍEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:

PARA PLACAS:

1. AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.

2. EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 6.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.

3. AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.

4. EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.

5. EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA". PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 3

22/jun/2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 444 :RB/0000444/2021

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA				
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS						
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.							

DI) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.

NOTAS:  
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO DE 2021

FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE ENTREGA: BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: SEDE DEPARTAMENTO DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O

CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

30,970.00 \$190.00 \$5,884,300.00 \$941,488.00 \$6,825,788.00 080203-00390-21801-1-106

2

218010004 15,000.00 PIEZA \$90.00 \$1,350,000.00 \$216,000.00 \$1,566,000.00

Descripción PLACAS.

PIEZA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EN VEHICULOS, AUTOMÓVILES, AUTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DEL GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.

LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN TENER DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIODIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CALCOMANÍAS SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA:

A MÁS TARDAR EL 15 DEL MES DE JULIO DE 2021.

MOTOCICLETA PRIVADO 15,000 JUEGOS (UNA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, QUE RESULTE ADJUDICATARIO.

ADICIONALMENTE, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA ÓFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSulado ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO, TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 3  
22/jun./2021



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 444 :RB/0000444/2021

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO.

B) ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; DEBERÁN LLEVAR TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:

PARA CALCOMANÍAS:

- 1.- AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.
- 2.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.
- 3.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.
- 4.- LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.
- 5) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS COMO EN LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE, SOBRE LA CUAL NO DEBERÁ OBSTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA, ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA" DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA"; PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTA DOCUMENTO OFICIAL.
- 6) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE, EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO DE 2021.

FORMA DE PAGO: 20% DE DEPOSITO Y 80% DE LOS MONTOS FINALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN, DIRECCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 08:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

15,000.00 \$90.00 \$1,350,000.00 \$216,000.00 \$1,566,000.00 080203-00390-21801-1-100

Total \$8,391,788.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, PLACAS NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PLAQUEO 2021

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS

Responsable de Recepción:LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS

FUNCIONES

Teléfono:9102525 E.5276

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

2.- Se adjunta a la requisición número **RB/0000444/2021** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI1328/2021 DGA421/2021**, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”, “**PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.**” y “**EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”
6. Certificados de Exclusividad del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
8. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
9. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

**Confidencial**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

**AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE JUNIO 2021  
NUMERO DE REQUISICIÓN: RB /0000444/2021  
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 22 DE JUNIO DEL 2021  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE PLACAS MÉTALICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS	ADQUISICIÓN DE PLACAS MÉTALICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	\$ 8,391,788.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIO DE FINANZAS	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNANDEZ ROMO 	C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA 	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA 	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA 



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R0/000444/2021

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 14/Junio/2021

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )\*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( X ) no ( ) NACIONAL si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )

No. De Proveedor Internac	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR01931	1	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Placas Automóvil Transporte Privado (30,000 juegos), Vehículo Ecológico (770 juegos), Autobús Transporte Privado (200 juegos)	si	30970	nacional				\$ 190.00
PR01948	1	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Placas Automóvil Transporte Privado (30,000 juegos), Vehículo Ecológico (770 juegos), Autobús Transporte Privado (200 juegos)	no	30970	nacional				\$ 210.00
PR07235	1	E.D.M. de México S.A. de C.V.	Placas Automóvil Transporte Privado (30,000 juegos), Vehículo Ecológico (770 juegos), Autobús Transporte Privado (200 juegos)	no	30970	nacional				\$ 230.00
PR01931	2	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Motocicleta Privado	~	15000	nacional				\$ 90.00
PR01948	2	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Motocicleta Privado	no	15000	nacional				\$ 110.00
PR07235	2	E.D.M. de México S.A. de C.V.	Motocicleta Privado	no	15000	nacional				\$ 125.00

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró:   
C.P. Rosa María Gorreti Roma Alba  
Jefe de Recursos Financieros

Revisó:   
Lic. Sandra M. Fernández Romo  
Director General Administrativo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI1328/2021 DGA421/2021**, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Dependencia: Secretaría de Finanzas  
Oficio No. **SEFI1328/2021**  
**DGA421 /2021**  
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 22 de Junio del 2021

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías descritas en la requisición RB/0000444/2021 para el programa de control vehicular 2021 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa conforme a los supuestos de las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías de registro vehicular por parte de la Secretaría de Finanzas.

Por lo tanto, se propone al proveedor Procesos Gráficos para la Publicidad S.A. de C.V., y el monto de la contratación es de \$8'391,788.00 (Ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Iva incluido.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

ATENTAMENTE  
El Secretario de Finanzas

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

AGUASCALIENTES, AGS., AL 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos: 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º primer párrafo, 63 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º, 4º primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 fracciones I, II, XII, XIII y XXVI, 29, 30 primer párrafo, fracciones VIII y X, 31 primer párrafo, fracciones III, V y X, y 34 primer párrafo, fracciones I, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º fracción I inciso B, 5º y 6º primer párrafo fracciones I, XXIII, XXV y XXVI, 9 párrafo primero fracciones XXXII, XXXVIII, XXXIX, XXXVI, XXXVIII y último párrafo, 11 fracciones IX, XIV, XV, XVI, XXIII, XXVI, XXVII y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; 15 primer párrafo fracciones I, II y IX, 80, 82, 83, y 84 último párrafo, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33, 60, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

La contratación tiene por objeto la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular descritas en la requisición RB/0000444/2021, necesaria para ejecutar el programa de canje de placas de circulación de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, así como el otorgamiento de las mismas a los contribuyentes que inscriban sus vehículos en dicho Padrón.

Dicha adquisición se formula en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 34 fracciones I, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, disposiciones que facultan a la Secretaría de Finanzas para llevar el control del registro estatal vehicular, así como para expedir placas de circulación y calcomanías a los contribuyentes que deseen obtener el registro de su vehículo y en su caso, aquellos que ya estando inscritos deseen obtener su canje de placas. Por su parte el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y en él se deberán inscribir las unidades que por mandato de la Ley deban portar placas de circulación y finalmente el artículo 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, establece que los vehículos que transiten dentro del Estado de Aguascalientes, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjetas de circulación y calcomanía vigentes.

Las disposiciones legales en mención, a la letra señalan lo siguiente:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

"ARTÍCULO 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

VII.- Recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes correspondan al Estado;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requiriente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;

XIV.- Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de rerefundar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establece el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.  
... "

**LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**ARTICULO 80.-** Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país.

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante lo establecido en el artículo 11 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por las jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

XIV.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos;

XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

..."

En ese sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad de brindar los servicios que por disposición legal le corresponde prestar a esta Secretaría de Finanzas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica a los contribuyentes en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición por parte de esta Secretaría de Finanzas de placas y calcomanías que garanticen la plena



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado	
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021	

identificación de vehículos registrados en el Estado, su inviolabilidad, así como la certeza sobre la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:**

Para la compra de placas metálicas y calcomanías a entregarse a más tardar el 15 de Julio del 2021:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGARSE A MAS TARDAR EL 15º DE JULIO DEL 2021
PARTIDA 1	PLACA METÁLICA  JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO, LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE, EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: • SERIE DE LA CALCOMANÍA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA. • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA. • AÑO DE FABRICACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA: A MAS TARDAR EL 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2021 AUTOMÓVIL PRIVADO 30,000 JUEGOS VEHICULO ECOLÓGICO 770 JUEGOS AUTOBÚS TRANSPORTE PRIVADO 200 JUEGOS	JUEGO	30,970



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO. B) ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SICLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, DEBERÁN LLEVAR TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA: PARA PLACAS: 1.- AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. 2.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA. PARA CALCOMANIAS: 3.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA. 4.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA. C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA". PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL. D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA"; AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PRÓPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.		
---	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

NOTAS: TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO DE 2021. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA. LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.			
PARTIDA 2	PLACAS PIEZA (UNA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.  TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO, LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE, EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: • SERIE DE LA CALCOMANÍA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.	PIEZA	15,000



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

<p>•TIPO DE DOCUMENTO. •LOTE DE FABRICACIÓN. •TIPO DE SERVICIO. •VIGENCIA •AÑO DE FABRICACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA: A MAS TARDAR EL 15 DEL MES DE JULIO DE 2021 MOTOCICLETA PRIVADO 15,000 JUEGOS (UNA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADOS. B) ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (3 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA, LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, DEBERÁN LLEVAR TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA: PARA PLACAS: 1.- AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. 2.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA. PARA CALCOMANÍAS: 3.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA. 4.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA. C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DANAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN</p>		
---	--	--



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

"TRENZA". PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL. DE LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFABÉTICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.		
NOTAS: TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO DE 2021. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.		
GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.		
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN		
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
HORARIO DE ENTREGA: DE 08:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.		
EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.		

Cabe señalar que, en los cuadros anteriores, en el apartado denominado "UNIDAD" cuando se incluya la palabra "JUEGO" el proveedor deberá entregar dos placas metálicas y engomado, y cuando se refiera a la palabra "PIEZA" se entregará una placa metálica y calcomanía de identificación vehicular.

Así mismo para todos los apartados, todas las placas solicitadas deberán de ser elaboradas en lámina de aluminio.

Para efecto de las placas mencionadas se tiene lo siguiente:

Autorización del Diseño para placas de: Automóvil privado, camión privado, auto antiguo, ecológicos y autobús privado; autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1- 1010/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 31 de Mayo de 2017.

Autorización del nuevo diseño para placas metálicas para camión privado, autobús privado, auto antiguo, ecológico, capacidades diferentes, autobús público, camión público, policía, bomberos y ambulancia, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1-1065/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 08 de Junio de 2017.

Autorización del Diseño de placas de: Remolque público y privado, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1.- 1915/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas,, con fecha 15 de Agosto de 2017.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

Autorización de Series para placas de: Automóvil privado, camión privado, motocicleta privada, autobús privado, capacidades diferentes, auto antiguo, vehículo ecológico, demostración, automóvil público, autobús público, camión público, bomberos, ambulancia, policía, policía motocicleta; asignadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1.-1733/2017 con fecha del 28 de Julio de 2017.

La adquisición a la que se hace referencia en esta justificación; deberá cumplir estrictamente cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la NOM-001-SCT-2-2016 en el apartado 5 y sus numerales complementarios, que se especifican en el ANEXO TECNICO y que está de acuerdo a lo publicado conforme a la norma oficial mexicana que acompaña a esta justificación. Además, deberá de cumplir con las siguientes:

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**A) PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD**

Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.



**B) SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD**

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021



- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9cm. de base por 11.5 cm. de altura.



- ii. (sello 2) En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre si, en un área de 8.5cm de base por 4.3cm de altura.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado		Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

**C) TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD**

El material reflejante utilizado en las placas metálicas, como elemento de seguridad deberán contener una marca de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o obstruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".



**D) CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD**

Las placas metálicas de identificación vehicular llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda calada "Aguascalientes"; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.



**CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

Las calcomanías de identificación vehicular de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm (véase figura) la que será directamente impresa en la textura reflejante. El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>Gobierno del Estado</small>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Código:</b> N/A. <b>Asunto:</b> Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. <b>Ente requirente:</b> Secretaría de Finanzas del Estado
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>Fecha de liberación:</b> 22 de Junio del 2021

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.

Diseño de la calcomanía de identificación vehicular.



Elementos de seguridad de las calcomanías:

- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
- iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

### 3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DESCRIPCION DEL BIEN	PROCESOS GRÁFICOS PARA LA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	PLACAS REALIZADAS S.A. DE C.V.	EDM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
<b>PARTIDA 1</b> PLACA METÁLICA AUTOMÓVIL PRIVADO 30,000 VEHÍCULO ECOLÓGICO 770 AUTOBÚS TRANSPORTE PRIVADO 200 JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR  TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y	\$ 7,234,300.00 MÁS I.V.A.  SI CUMPLE	\$ 8,153,700.00 MÁS I.V.A.  NO CUMPLE	\$8,998,100.00 MÁS I.V.A.  NO CUMPLE

NOTA:  
 ELEMENTOS DE SEGURIDAD: DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL EQUIPO Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA INCORPORAR EN LAS PLACAS EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A COLOR (HOST-STAMPING) REQUERIDO POR DICHO PROVEEDOR AL NO CONTAR CON LA MAQUINA Y EQUIPO NECESARIO, LLEVARÁ ACABO UNA IMPRESIÓN AL REGISTRO DEL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, LO CUAL NO CUMPLE CON LA NOM-001-SCT-2-2016.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	Ente requiriente: Secretaría de Finanzas del Estado	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.</p> <p>LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE, EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SERIE DE LA CALCOMANÍA.</li><li>• NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.</li><li>• RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE</li><li>• NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.</li><li>• TIPO DE DOCUMENTO.</li><li>• LOTE DE FABRICACIÓN.</li><li>• TIPO DE SERVICIO.</li><li>• VIGENCIA</li><li>• AÑO DE FABRICACIÓN.</li></ul> <p>LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SENALADA: A MAS TARDAR EL 15 DE JULIO DEL 2021 AUTOMÓVIL PRIVADO 30,000 JUEGOS VEHICULO ECOLÓGICO 770 JUEGOS AUTOBÚS TRANSPORTE PRIVADO 200 JUEGOS LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SENALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSulado ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS, DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO.</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PROPONEN EN DICHO ELEMENTO DE ENCAPSULADO; APLICAR UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS, SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTENPERIE NO GARANTIZA SU BUEN ESTADO FÍSICO, DURANTE EL PERÍODO DE 3 AÑOS QUE SE ESTIÚLA EN LA NOM-001-STC-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES; MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS; PROPONE QUE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES" EN DICHOS CARACTERES, POR LO QUE NO ES LO QUE SE REQUIERE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DEL 2016.</p> <p>POR LO QUE SE REFIERE A LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, ESTIPULADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, MANIFIESTA EL PROVEEDOR QUE AL NO CONTAR CON EL EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN DEL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS; PROPONE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES". LA PROPUESTA ANTERIOR NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
--	--	---



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

B) ADÉMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016, (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, DEBERÁN LLEVAR TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:

PARA PLACAS:

- 1.- AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.
- 2.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.

PARA CALCOMANÍAS:

- 3.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.
  - 4.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.
- C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA"; PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.
- D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTERÍSTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO DEL 2021.

FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HABILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

PARTIDA 2  
PLACAS

MOTOCICLETA PRIVADO 15,000

PIEZA (UNA) (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDENTES, SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARAN EN LÁMINA DE ALUMINIO.

LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA
- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA:  
A MAS TARDAR EL 15 DE JULIO DEL 2021

MOTOCICLETA PRIVADO 15,000 JUEGOS (UNA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021	

UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM. POR LADO.

B) ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, DEBERÁN LLEVAR TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:

PARA PLACAS:

- 1.- AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.
- 2.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.

PARA CALCOMANÍAS:

- 3.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.
- 4.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.

C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DANAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA, ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA". PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.

D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTERÍSTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO DEL 2021.  
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 08:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

#### 4. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Tiempo de Entrega: la entrega deberá realizarse a más tardar el día 15 de julio del 2021 .

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Oficinas Centrales, Planta Baja, en Av. Convención Oriente #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, en la Dirección General de Recaudación.

Responsable de la Recepción: Lic. Christian Gustavo Pérez Campos, Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y/o quien lo sustituya en sus funciones.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requeriente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

**Garantía del bien:** Mínimo 3 años conforme a la NOM-001-SCT-2-2016, en caso de presentar alguna irregularidad.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para efectos de realizar la adquisición de los bienes descritos dentro del cuerpo del presente oficio de justificación se establece que actualizan los supuestos previstos por las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes mencionados a través de Adjudicación directa.

Adjunto el artículo aludido con anterioridad, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado

A efecto de acreditar que son aplicables los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emiten las siguientes razones de hecho y de derecho:

**P R I M E R A.-** En cuanto a la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es necesario mencionar que la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad", S.A. de C.V., se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmeccánica.

En lo referente al área de metalmeccánica, manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; actualmente cuenta con instalaciones que ocupan un área de 18,200 m<sup>2</sup>, aproximadamente; de los cuales 12,000 m<sup>2</sup> están construidos, la capacidad de producción está certificada por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, dependiente del Instituto Politécnico Nacional número de certificado de aseguramiento de calidad de placas P-1721/11; el cual avala que la capacidad de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular es hasta 28,000 especímenes por jornada laboral de 8 horas, aunado a que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad (aduanas y cámaras de video) de control de acceso de personal, de la materia prima y producto terminado, durante las 24 horas del día

Asimismo, la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado, que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener integrados prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas con tecnología de punta les permiten la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales, a través de



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial; conllevándolos a la manufactura de documentos de alta seguridad, sin depender de terceras personas.

Es importante mencionar que, para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, cuentan con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio actualizado con fecha 21 de marzo del 2019 con número 4.2.5.1-0543/2019.

Derivado de lo anterior, es menester señalar que dichos documentos oficiales los han elaborado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y el Acuerdo Secretarial, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de junio de 2016 y 25 de septiembre de 2000, respectivamente; en cuanto a especificaciones y características técnicas y a la garantía mínima estipulada en dicha normatividad.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, el Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere mecanismos tecnológicos que aseguran que la fabricación de placas y calcomanías donde incluyan elementos de alta seguridad y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además que permiten la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, así como los datos de sus propietarios, en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad apreciables a simple vista y que éstos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

En este sentido, se manifiesta que la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " cuenta con la tecnología para incorporar en las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular los siguientes elementos de alta seguridad:

- a) "Holograma estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos; **el procedimiento de aplicación de este componente está patentado** y determina fácilmente de manera visual, si es original el documento que incluye dicho elemento de alta seguridad.

Al estar encapsulado este elemento de seguridad, es imposible removérselo de una placa de identificación vehicular a otra, ya que sería inutilizable; ya que éste está fundido al sustrato (material reflejante), además de estar encapsulado con un material protector.

El método de aplicación de este elemento de seguridad, está patentado y con derechos de exclusividad, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), **BAJO EL TÍTULO DE PATENTE NÚMERO: 371645, DENOMINADO "PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD"**, cuya fecha de expedición del registro fue el 24 de enero del 2020 y se encuentra vigente hasta el 13 de junio del 2037, a nombre del C. Eduardo Díaz López, documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.

Dentro del expediente de registro número MX/a/2017/007765 emitido en la ciudad de México el día 13 de junio de 2017, el C. Eduardo Díaz López realizó la inscripción de título de patente número. 371645, en favor de la empresa "Procesos Gráficos para publicidad S.A. de C.V." en términos del artículo 62 de la Ley de Propiedad Industrial; así mismo, mediante oficio EDL 003//2021 de fecha 26 de Marzo de 2021, el C. Eduardo Díaz López ratifica que dicha empresa es la única que cuenta con el derecho exclusivo para la explotación del título de patente número 371645 que lleva por título "*placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad*" que se anexan a la presente justificación para pronta referencia.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas considera que resulta evidente que si alguna empresa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la fabricación de placas y calcomanías, llegase a utilizar sin autorización del titular o licenciatario "el método de aplicación; placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", estaría infringiendo la Ley de Propiedad Industrial y el código penal y podría ser sujeto de demandas de infracción en materia de comercio, en los países donde se encuentra actualmente registrado dicho método.

- b) Como medida adicional de seguridad, se considera conveniente que dicho holograma estampado a calor, lleve una sobreimpresión a registro, con el logotipo de la actual administración estatal.

Al contar la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", con equipo de tecnología de punta, además de las medidas de alta seguridad estipuladas en la norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura); las placas metálicas llevarán también dichos elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad y que serán unidireccionales y no visibles a simple vista, la colocación de estos elementos será:

- Al centro de la placa el logotipo institucional de la administración actual.
- En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí.

Por lo anterior es de destacar que el contar con tecnología de punta le permite a la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", realizar dichos grabados sin que se vea afectada la capacidad de producción; teniendo conocimiento de que existen otras empresas fabricantes de placas y calcomanías, que si bien pueden realizar las medidas adicionales, éste les tomaría un tiempo considerable (aproximadamente de 8 minutos por juego de placas por lo que dicha empresa cuenta con la infraestructura y capacidad para realizar entregas inmediatas).

El material reflejante que ofrece la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; es adquirido a la empresa transnacional "3m", que por su experiencia y ser innovadores en este tipo de materiales, además de su alta calidad, niveles de seguridad y garantía; abarca prácticamente el 70% del mercado a nivel mundial.

- c) Aunado a lo anterior las placas y calcomanías de identificación vehicular deberán llevar una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas sin obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".
- d) Las placas metálicas de identificación vehicular, llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda: Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.

Por otra parte, es importante mencionar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demuestra su solvencia con una experiencia de veintisiete años para la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular; mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de calidad acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

Estado, que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular, cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado.

Con el mismo afán de garantizar al Gobierno del Estado su solvencia económica la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", demostró mediante la presentación de protocolización de acta constitutiva, un capital social por arriba de los 140 millones de pesos.

Cabe señalar, que la tecnología antes descrita es novedosa, y apoya en gran medida a evitar la duplicidad de las placas metálicas, lo cual se considera de gran relevancia y apoyo en la seguridad de la elaboración y distribución de las mismas.

**S E G U N D A . -** En la actualidad, el tema del **CONTROL Y REGISTRO VEHICULAR** es de suma importancia para efectos de sobrelevar la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro Estado de Aguascalientes y el País en general, por lo que, es necesaria la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan tener a los vehículos automotores plenamente identificados y generar con esto una base de datos real y confiable de información sobre los vehículos automotores, así como de sus propietarios y a su vez contar con sistemas tecnológicos que permita identificar a los vehículos en tránsito.

En virtud de lo anterior, se han implementado en la legislación federal, mecanismos en materia de seguridad pública y jurídica, relativos al ámbito de registro y control vehicular con la finalidad de coadyuvar, como la realidad de nuestro país lo exige, en la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual, resulta imprescindible contratar con un proveedor que cuente con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, en consecuencia, se requiere que las placas de circulación y las calcomanías que en términos del artículo 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes deben portar los vehículos, las cuales son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista y que contengan elementos que permitan de manera segura identificar los vehículos que los portan.

Tratándose de la materia de seguridad pública, la Federación, los Estados y los Municipios, se encuentran obligados a salvaguardar los derechos de las personas, así como a preservar sus libertades, el orden y la paz públicos, con el fin último de garantizar la integridad física e intereses patrimoniales de la sociedad en general.

La garantía de seguridad pública depende en gran medida del actuar responsable de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, quienes en el ámbito de su competencia se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas contenidos en nuestra Carta Magna, así como a emitir y ejecutar las normas que guarden relación con estos derechos y sancionar su incumplimiento, de tal forma que este orden jurídico garantice la protección generalizada de la ciudadanía.

La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, las cuales deberán cumplir con las características que determine la norma oficial mexicana (como



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

se estableció con anterioridad), con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Es importante destacar, que la información y datos que en materia de vehículos se genera de acuerdo a la distribución de competencias y bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, contribuyen en gran medida a preservar la garantía de seguridad pública a nivel nacional. Los artículos 5 fracción II y 110 cuarto párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la información y datos anteriormente señalados constituyen verdaderas bases de datos criminales y de personal, de ahí la importancia que los registros de personas autorizadas en la conducción de vehículos deban ser precisa, confiable, actual y fidedigna.

*"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativos a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información.*

*"Artículo 110.- ...*

*Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, **vehículos**, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga."*

Impone la misma Ley, en su artículo 124°, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo, los Vehículos que tengan asignados, como se trasccribe a continuación:

*"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los Municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo. Dicha Base de Datos deberá contener:*

*I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y ..."*

Se desprende de lo anterior la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere al registro y control vehicular, por lo que, fue expedida la Ley del Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con una base de datos vehicular confiable en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se trasciben a continuación.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

*"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.*

*El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.*

*La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas"*

*"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplecamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.*

*La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.*

*La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.*

*Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."*

*"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.*

*Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplecamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.*

*Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."*

Derivado del análisis efectuado a la legislación invocada, resulta claro entonces, que en la legislación federal existe un reconocimiento expreso de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, específicamente involucradas con el registro y control vehicular, lo que además se vive día a día por la ciudadanía, razón por la cual, con la finalidad y la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica en materia de control y registro vehicular a través de la expedición por parte del Estado de Aguascalientes, de la documentación que garante la plena identificación de vehículos registrados, es necesario la contratación de un proveedor que brinde elementos que no sean susceptibles de falsificación o alteración.

Es por lo anterior, que en el particular, esta Secretaría de Finanzas considera que se justifica la contratación con la empresa "Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V.", por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos a lo largo de la presente justificación, quedando acreditada la imposibilidad que existe para llevar a cabo un procedimiento de licitación en la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

presente contratación, al tener que dar a conocer los elementos de seguridad que se requiere integrar a las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de lo antes expuesto es que esta Secretaría de Finanzas requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", por actualizarse los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracciones I, y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado de la contratación es de: \$ 8'391,788.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

**Forma de pago:** Una vez realizada la entrega de la mercancía el proveedor deberá entregar en las oficinas administrativas de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizándose el trámite de pago a los 20 días naturales posteriores a la presentación del mismo y apegándose al calendario señalado en la descripción de los bienes.

Antes de realizar el pago en cuestión esta Secretaría de Finanzas a través del servidor público señalado como responsable de la recepción de los bienes, verificará que la cantidad de bienes entregada corresponda a la cantidad facturada, en caso de que el proveedor no entregue la totalidad de lo contratado de acuerdo a cada fecha de entrega, ese faltante le será descontado del pago correspondiente y se le aplicarán las penas convencionales que esta Secretaría considere pertinentes.

**7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: PGP810623VB0 Domicilio calle y número: Av. del Autotransporte #204	Municipio: León Entidad Federativa: Guanajuato Fax: (447) 2141309	Correo electrónico: antonio.ramirez@procesosgraficos.com
Colonia: Unidad Obrera Código Postal: 37179 Teléfono: (477) 2141300		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 255 Fecha: 23 de junio de 1981 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Francisco J. Muñoz Ochoa, Notario Público número 95 de los de León Guanajuato.	Maria Guadalupe López Márquez Mabel Guadalupe Díaz López	Eduardo Díaz López
Relación de socios en Actas: Reformas al Acta Constitutiva: Escritura 5197, volumen 71 de fecha 21 de mayo del 2012.		

Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Ing. Juan Antonio Ramírez Medina.  
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número 3902 de fecha 18 de marzo del 2010  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alfonso Macías Chávez, Titular de la Notaría Pública número 97 de las de León Guanajuato.  
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: fecha 28 de septiembre de 2010.

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

Con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición Número RB/0000444/2021 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere esta Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante el ejercicio 2021, se determinó que el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el "Holograma estampado a calor" (hot-stamping) que lleva por nombre "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", misma que cuentan con los derechos exclusivos para el uso de la patente. De la misma manera, el proveedor de "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", resultó ser la oferta más económica de acuerdo al Estudio de Mercado realizado.
<b>Eficacia</b>	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con derechos exclusivos respecto al título de patente No. 371645, registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que pueda ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante el ejercicio 2021.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000444/2021, la cual fue remitida a la Secretaría de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado.
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

	Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización a los proveedores "Placas Realizadas, S.A. de C.V.", "EDM de México, S.A. de C.V." y "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V."
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA,  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 22 de Junio del 2021

ÁREA REQUIRENTE:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA,  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PERÉZ  
CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE  
RECAUDACIÓN.

TESTIGOS

C. IVONNE ALEJANDRA ORTÍZ CASAS,  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
VEHICULAR.

LIC. SANDRA MONTSERRAT  
FERNÁNDEZ ROMO, DIRECTORA  
GENERAL ADMINISTRATIVA.

Ivonne Ortiz Casas.

Sandra Montserrat Fernández Romo.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

5. Cotizaciones de los proveedores “PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”, “PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.” y “EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”



Aguascalientes, Ags., a 14 de junio de 2021.

PGP/053/2021

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón social: **PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **PGP810623VB0**

Domicilio: **AV. DEL AUTOTRANSPORTE No. 204, COLONIA UNIDAD OBRERA, C.P. 37179, LEÓN, GTO.**

e-mail: [antonio.ramirez@procesosgraficos.com](mailto:antonio.ramirez@procesosgraficos.com)

teléfono: **Oficina: 477 214 13 09**

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
COTIZADO POR:	C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA
Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA COTIZACIÓN:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
FECHA DE COTIZACIÓN:	Día 14 mes JUNIO año 2021
DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTES:	AV. CONVENCIÓN OTE. No. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS

PART.	CANTIDAD DE PIEZAS	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	30,000	Juego	Automóvil Transporte Privado	Sin marca	\$190.00	\$5,700,000.00
1	770	Juego	Vehículo Ecológico	Sin marca	\$190.00	\$146,300.00
1	200	Juego	Autobús Transporte Privado	Sin marca	\$190.00	\$38,000.00
2	15,000	Pieza	Motocicleta Privado	Sin marca	\$90.00	\$1,350,000.00
45,970				SUBTOTAL		\$7,234,300.00
				IVA		\$1,157,488.00
				TOTAL		<b>\$8,391,788.00</b>

(OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 • León, Guanajuato, México • Teléfono (477) 214 13 00 • [www.procesosgraficos.com](http://www.procesosgraficos.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

**PROCESOS**  
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES	
Placas Metálicas con su correspondiente Calcomanía de Identificación Vehicular, para: Automóvil Transporte Privado, Vehículo Ecológico, Autobús Transporte Privado y Motocicleta Privada	
Series: las asignadas por Gobierno del Estado de Aguascalientes	
<b>ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS</b>	
1. Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, <i>Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semirremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba</i> , Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes. 1.1. Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio. 2. LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"><li>• SERIE DE LA CALCOMANÍA.</li><li>• NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.</li><li>• RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.</li><li>• NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.</li><li>• TIPO DE DOCUMENTO.</li><li>• LOTE DE FABRICACIÓN.</li><li>• TIPO DE SERVICIO.</li><li>• VIGENCIA.</li><li>• AÑO DE FABRICACIÓN</li></ul>	
<b>Elementos de seguridad</b>	
a) Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la origenación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado. b) Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-STC-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Para placas:<ol style="list-style-type: none"><li>i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura</li><li>ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura</li><li>▪ Para calcomanías:<ol style="list-style-type: none"><li>iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura</li><li>iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura</li></ol></li></ol></li></ul>	
c) El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial. d) Las placas metálicas de identificación vehicular deberán llevar como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.	

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 • León, Guanajuato, México • Teléfono (477) 214 13 00 • [www.procesosgraficos.com](http://www.procesosgraficos.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

**PROCESOS**  
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Condiciones de pago:	<b>20 días naturales posteriores a la presentación de facturas</b>
Tiempo de entrega:	<b>15 DE JULIO DE 2021</b>
Tiempo de reposición:	<b>10 días naturales</b>
Lugar de entrega:	Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda, Colonia Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., o en el lugar que se nos indique. NOTA IMPORTANTE: en el supuesto de que Gobierno del Estado de Aguascalientes no cuente con el área suficiente para el almacenaje de las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular; me permito manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que mi representada, se compromete a resguardar en nuestras instalaciones la cantidad de los documentos oficiales que se requieran, sin que esto implique costo alguno para Gobierno. Las placas y calcomanías que estuviesen en resguardo, de común acuerdo entre ambas partes, se remitirán conforme a las necesidades de suministro que requiriese Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Garantía de los bienes y/o servicios:	<b>3 años; conforme a la Normatividad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</b>
Vigencia de la oferta:	<b>90 días naturales</b>

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO RAMÍREZ MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Ciudad de México, a 14 de Junio de 2021.

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PRE830106II6

DOMICILIO: URANIO NO. 131 COL NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO

C.P.07700 GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

E-MAIL: hpcna@placasrealzadas.com.mx

TELÉFONO: (55) 5586-6663.

**COTIZACIÓN**

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO							
COTIZADO POR:	C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS							
Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA COTIZACIÓN:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS							
FECHA DE COTIZACIÓN:	14 JUNIO 2021							
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	AV. CONVENCIÓN OTE. NO. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS							
PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	30,000	Juego	Automóvil Transporte Privado	S/M	\$ 210.00	\$6,300,000.00	\$ 1,008,000.00	\$ 7,308,000.00
1	770	Juego	Vehículo Ecológico	S/M	\$ 210.00	\$161,700.00	\$ 25,872.00	\$ 187,572.00
1	200	Juego	Autobús Transporte Privado	S/M	\$ 210.00	\$42,000.00	\$ 6,720.00	\$ 48,720.00
2	15,000	Plezas	Motocicleta Privado	S/M	\$ 110.00	\$1,650,000.00	\$ 264,000.00	\$ 1,914,000.00
	45,970						GRAN TOTAL	\$9,458,292.00

Importe con letra:

(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS
TIEMPO DE ENTREGA:	A MAS TARDAR EL 15 DE JULIO DEL 2021
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	10 DÍAS NATURALES
LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AV. DE LA CONVENCIÓN DE OTE. NO. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. O EN EL LUGAR QUE SE NOS INDIQUE



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

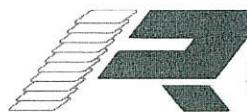
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.**

URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 CD. DE MEXICO  
TELS.: (55)55-86-66-63, (55)55-86-05-75, (55)57-54-56-83, FAX (55)57-52-67-40  
[www.placasrealzadas.com.mx](http://www.placasrealzadas.com.mx)

	NOTA IMPORTANTE: EN EL SUPUESTO DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NO CUENTE CON EL ÁREA SUFFICIENTE PARA EL ALMACENAJE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y SUS CORRESPONDIENTES CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, SE COMPROMETE A RESGUARDAR EN NUESTRAS INSTALACIONES LA CANTIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ALGUNO PARA GOBIERNO. LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS QUE ESTUVIESSEN EN RESGUARDO, DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES, SE REMITIRÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE SUMINISTRO QUE REQUIRIESSE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	3 AÑOS; CONFORME A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 DÍAS NATURALES

#### ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes se elaboraron en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

#### Elementos de seguridad

DEBIDO A QUE NO CONTAMOS CON EL EQUIPO Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA INCORPORAR EN LAS PLACAS EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR (HOT-STAMPING) REQUERIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; NOS PERMITIMOS PROPOSER QUE EN LUGAR DE QUE DICHO ELEMENTO SEA ENCAPSULADO; APLICAR UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS; SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTEMPERIE NO GARANTIZARÍA SU BUEN ESTADO FÍSICO, DURANTE EL PERÍODO DE 3 AÑOS QUE SE ESTIPULA EN LA NOM-001-SCT-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

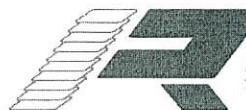
- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
- ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura
- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
- iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, es como



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**



**PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.**  
URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 CD. DE MEXICO  
TELS.: (55)55-86-66-63, (55)55-86-05-75, (55)57-54-56-83, FAX (55)57-52-67-40  
[www.placasrealzadas.com.mx](http://www.placasrealzadas.com.mx)

elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

**RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS CARACTERES ALFA-NUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES; MANIFESTAMOS QUE, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFA NUMÉRICOS; PROPONEMOS QUE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES" EN DICHOS CARACTERES.**

ATENTAMENTE  
HUMBERTO AGUSTÍN PEÑA PÉREZ REA

REPRESENTANTE LEGAL  
PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



Ciudad de México a 14 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA  
JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
AV. CONVENCIÓN OTE. No. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL  
TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

En atención a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentarles las siguientes condiciones de venta, en relación al bien cotizado, cumpliendo con cada uno de los requisitos técnicos que nos solicitan.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2021 CON FECHA DE ENTREGA 15 DE JULIO DE 2021							
1	30,000	Juego AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO	SIN MARCA	\$ 230.00	\$ 6,900,000.00	\$ 1,104,000.00	\$ 8,004,000.00
1	770	Juego VEHÍCULO ECOLÓGICO	SIN MARCA	\$ 230.00	\$ 177,100.00	\$ 28,336.00	\$ 205,436.00
1	200	Juego AUTOBÚS TRANSPORTE PRIVADO	SIN MARCA	\$ 230.00	\$ 46,000.00	\$ 7,360.00	\$ 53,360.00
2	15,000	Pieza MOTOCICLETA PRIVADO	SIN MARCA	\$ 125.00	\$ 1,875,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,175,000.00
GRAN TOTAL \$							\$ 10,437,796.00

Importe del gran total con letra: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y Siete MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

E.D.M. DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
LIC. OSCAR POZOS ESQUIVEL  
REPRESENTA LEGAL

EDM, DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Norte 45 No. 985 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300,  
Azcapotzalco, CDMX, [www.edmdemexico.com.mx](http://www.edmdemexico.com.mx)  
EDM 770202 216

Norte 45 # 985  
Col. Industrial Vallejo,  
Alc. Azcapotzalco, CDMX - C.P. 02300  
• (55) 55 67 55 66  
• (55) 55 67 91 65  
• (55) 53 68 66 97  
[Info@edmdemexico.com.mx](mailto:Info@edmdemexico.com.mx)  
[www.edmdemexico.com.mx](http://www.edmdemexico.com.mx)



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-21

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Ciudad de México a 14 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA  
JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
AV. CONVENCIÓN OTE. No. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL  
TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

#### ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, se elaboraron en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

##### Elementos de seguridad

Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originalidad holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura

Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

NOTA IMPORTANTE: por lo que se refiere a la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes, estipulada por Gobierno del Estado, me permitió manifestar que al no contar la empresa que represento EDM de México, S.A. de C.V., con el equipo para la impresión del "Calado" de leyendas en los caracteres alfanuméricos; proponemos que se utilice un foil con la impresión "AGUASCALIENTES". Haciendo notar que cumplimos con las demás especificaciones estipuladas, excepto en lo que se refiere en este rubro.

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas

Tiempo de entrega: 15 DE JULIO DE 2021

Tiempo de reposición: 10 días naturales

Lugar de entrega: Secretaría de Finanzas, Oficinas Centrales, Dirección General de Recaudación:

Av. De la Convención de ote. # 102 Esquina Alameda, Colonia del trabajo C.P. 20180,

Garantía de los bienes y/o servicios: 3 años

Vigencia de la oferta: 90 días naturales

Atentamente

E.D.M. DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
LIC. OSCAR POZOS ESQUIVEL  
REPRESENTA LEGAL

EDM, DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Norte 45 No. 985 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300,  
Azcapotzalco, CDMX, [www.edmdemexico.com.mx](http://www.edmdemexico.com.mx)  
EDM 770202 216

Norte 45 # 985  
Col. Industrial Vallejo,  
Alc. Azcapotzalco, CDMX - C.P. 02300

• (55) 55 67 55 66

• (55) 55 67 91 65

• (55) 53 68 66 97

[info@edmdemexico.com.mx](mailto:info@edmdemexico.com.mx)

[www.edmdemexico.com.mx](http://www.edmdemexico.com.mx)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

6. Certificados de Exclusividad del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”



Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Presente.

León, Gto. a 26 de marzo de 2021.

Escrito: EDL 003/2021.

En referencia al Título de Patente No. 371645, denominado “Placa de Identificación Vehicular con doble elemento de seguridad”, de fecha 24 de enero de 2020; inscrita ante la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según expediente MX/a/2017/007765.

Sobre el particular, el suscrito Eduardo Díaz López, me permito manifestar *Bajo Protesta de decir Verdad*, que el citado Título de Patente No. 371645, al ser de derecho exclusivo para la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.; NO HE LICENCIADO A NINGUNA OTRA PERSONA MORAL O FÍSICA, DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, DICHO TÍTULO DE PATENTE.

Sin más por el momento, quedo de usted; aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUARDO DÍAZ LÓPEZ



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**COTEJO Y CERTIFICACIÓN**

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática correspondiente a ESCRITO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, es fiel de su original y que es impresa en el anverso de 01 una hoja tamaño carta, donde se tomó, compulsó, cotejó a petición de la parte interesada. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 26 VEINTISÉIS días del mes de MARZO del año 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. LA PRESENTE OBRA EN 1 UNA FOJA.

LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 82  
LEÓN, GUANAJUATO





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

TÍTULO DE PATENTE No. 371645

**Titular(es):** EDUARDO DIAZ LOPEZ  
**Domicilio:** Av. Autotransporte # 204, Col. Unidad Obrera, 37179, León, Guanajuato, MÉXICO  
**Denominación:** PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD.  
**Clasificación:** CIP: B42D25/30; B42D25/40; B42D25/45  
CPC: B42D25/30; B42D25/40; B42D25/45  
**Inventor(es):** EDUARDO DIAZ LOPEZ

SOLICITUD

Número:  
MX/a/2017/007765

Fecha de Presentación:  
13 de Junio de 2017

Hora:  
16:10

**Vigencia:** Veinte años

**Fecha de Vencimiento:** 13 de junio de 2037

**Fecha de Expedición:** 24 de enero de 2020

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracción III, 7º BIS 2 y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso III, 4º, 122 fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso III, 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º inciso a) y antepenúltimo párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FIEL), con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3º de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TÉR del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS  
MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD

PEDRO DAVID FRAGOSO LÓPEZ



Cadena Original:  
PEDRO DAVID FRAGOSO LOPEZ|00001000000405457619|Servicio de Administración Tributaria|1052|MX/2020/23877|MX/a/2017/007765|Título de patente normal|1027|RGZ|Pág(s)  
1|R8d1M1Gx4XlRfAllgLj0XnyPx8=

Sello Digital:  
hUe5y1gbpUm6zW6FCa360SPuNyOvm+SzVPkEMF1xsjBpPQ0sEE/5vnmAsw4QefGNmJbT3h6RxMZCrKeAG2tmGl8xb73  
T9axbhHs+Lo5TN1554D4xRcmS/3M8P66FoWnVnIGceGYABv9cD3ls42ev4rqllSKCqn3VV2vcG9lWdYcgeXm3+PASpmn  
2BR8FAPIR1b2domAp2wP6sE7Wv09svJK+0AH2aUyK4ndgClnPN2Td0fESvPXSNyX6k9Orujt1WdSW+KxfrLlv1qR  
gaxz3P4f2d5jM6DzFc5VISST6nHH6PJPPbt1dVm3go2Uv4nZeDPHJqbh5+67f8x8y/w/theRA==

Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Ciudad de México, C.P. 16020. CDMX  
Creatividad para el Bienestar



www.gob.mx/impi MX/2020/23877



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL**

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES**

**SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN  
DE FONDO DE PATENTES ÁREA  
MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE REGISTROS  
DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS  
DE UTILIDAD**

**COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE  
EXAMEN ÁREA DISEÑOS INDUSTRIALES Y  
MODELOS DE UTILIDAD**

**EXPEDIENTE: MX/a/2017/007765 DE  
PATENTE**

**ASUNTO: Pagos por expedición de título y quinquenio**

**C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Rodrigo Lanuza Acosta, en nombre y representación de EDUARDO DÍAZ LOPEZ, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del presente expediente, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo del Moral 910, Col. Jardines del Moral C.P. 37160, León, Guanajuato, México, y autorizo para tal efecto, para consultar el expediente y recibir notificaciones incluso las de carácter personal a los señores MARÍA TERESA LÓPEZ TERRONES, VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA, ÁUREA LIVIER CAZARES LUQUE, IGNACIO LANUZA ACOSTA Y/O ADRIANA GARCIA ORDAZ indistintamente.

Por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento en tiempo y forma al oficio con número de folio **104601** de fecha 18 de diciembre de 2019, que bajo protesta de decir verdad nos fue notificado en fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se comunica a mi representado la cita a pago para la expedición a título correspondiente a la solicitud número: **MX/a/2017/007765** de registro de patente.

*Finalmente procedo al pago correspondiente a la expedición del título,*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

*quinquenio, esperando se me tenga por cubierto el requerimiento para tal efecto.*  
A ese H. Instituto, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, autorizando a los profesionistas mencionados para los efectos que se indican.

**SEGUNDO.** Tenerme por presentado y cumpliendo en tiempo y forma el oficio señalado, anexando los pagos por expedición de título así del quinquenio correspondientes a efecto de que se proceda a la expedición del título de la presente patente.

Atentamente  
León, Guanajuato, México 17 de enero de 2020

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA  
Apoderado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
DIRECTOR GENERAL  
DELEGACION REGIONAL BAJÍO

**Rodrigo Lanuza Acosta**, Abogado y representante del **EDUARDO DÍAZ LOPEZ** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo del moral 910, Col. Jardines del Moral C.P. 36160, León, Guanajuato, México, ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar en el expediente que se tramita con motivo de la presentación de la Patente que se acompaña a este escrito lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, con conocimiento de las penas y sanciones de quienes declaran falsamente ante esta H. Autoridad manifiesto que mi representado es conforme a la disposición CUARTA del Capítulo de Disposiciones Generales del Acuerdo sobre las tarifas que por los servicios presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, es considerado como Inventor independiente, por lo que solicitamos sea reconocido con dicha calidad y se nos conceda la autorización de pagar el 50% del monto fijado en el artículo 1e y 2a para el estudio y en su caso registro de una Patente.

Sin más por el momento con justa y legal que es nuestra pretensión ante ustedes solicitamos:

**UNICO.** Que el solicitante sea considerado como Inventor independiente apto para pagar 50% de la tarifa fijada en el artículo 1e y 2a para el trámite de Patente.

PROTESTO LO NECESARIO.

León, Guanajuato, México a 17 de enero de 2020

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: DIAZ  
DIAZ  
LOPEZ  
EDUARDO  
DOMICILIO  
C LOMAS DEL PEDREGAL 428  
COL. LOMAS DEL CAMPESTRE 37150, M.  
LEON, GTO.  
FOJO 0000113680853 AÑO DE REGISTRO 1992 01  
CLAVE DE ELECTOR DZLPED79112M11200004  
CURP DZLPED79112M11200004  
ESTADO 11 AÑO 2020  
LOCALIDAD 0001 SECCION 1702  
MESON 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 33 SEXO H

Este documento es intransferible.  
No tiene valor como carta tachada,  
duras o enmendaduras.

El titular está obligado a devolverlo  
al Instituto Federal Electoral en  
los 30 días siguientes a que este  
ocurra.

S. J. S. X

EMILIANO JACINTO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

170206969765

FECHAS ELECTORALES LOCALIZACIONES



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NC7443325	PGPB10623VB0

Nombre, Denominación o Razón social  
PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de julio de 2021, a las 10:06 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está Insrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES-. Cuando el contribuyente está Insrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PGPB10623VB0|21NC7443325|08-07-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

k7Z3VodYYX7rxlPo7tiZ3aNa7aaBrR1F1sMRUM3byR964O+cWZf9h1I9kGfRstVt82v/EL6hCPNWnchNikefdgvyDylf5z  
d6JWPznTDJ/GcJBiv07twFBBLb1z3zcTisNSXN89pvL+YTwd+Zmzmnt7La0QGUNUGPxqtYKmb7B=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||PGP810623VB0|21NC7443325|08-07-2021|P||0000108888880000031||

**Sello Digital**

k7z3VodvYYX7rxliPo7lIZ3aNa7aaBrR1F1sMRUM3byR964O+cWZf9h19kGfRstVt82v/EL6hCPNWncNkefdgyvDyif5z  
d6JWPznTDJ/GcJBiv07twFBBLb1z3zcTlsNSXN89pveL+YTwd+Zmzmnlt7La0QGUNUGPxqtYKmb7Bs=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

**SAT**  
SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRIBUTACIÓN

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-07-21**

8. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”



SECRETARÍA DE

**FINANZAS**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 07 de julio de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 40388/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 07 de Julio de 2021, a través de la cual solicita la expedición de “Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVI, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: **PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV**

Registro Federal de Contribuyentes: PGP810623VB0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 07 de julio de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en apalit de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 40388 || PGP810623VB0 || opinión positiva || 07/07/2021 01:51:17 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMII!MbQYJKoZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMcDzANBglhgkBgZQMEAgEFADCCAc  
cGcyGSlb3DQEAEeolBlgSCAbIwgGuAgEBBgrBgEEAcddzAgEWMTANBglhgkBgZQMEAgEF  
AAQgCTo3DqX/ID722INTBCSVRRJvAhAv55f1w4J3C7md8CA2MOxRgPMjAyMTA3MDcxODUy  
MjZAaAgj5UbMOXc+KCCAUmkggFFMIIIBOTEOMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVxpZW50ZXMuFzA



AV CONVENCIÓN CIE NO. 102, ESO, CON ALAMEDA  
C11 DEL TRABAJO  
CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910-25-25





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”



Aguascalientes, Ags., a 14 de junio de 2021.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

*(...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

PROCESOS  
GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;  
(...)”

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Protesto lo Necesario  
PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Ing. Juan Antonio Ramírez Medina  
Representante Legal

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 • León, Guanajuato, México • Teléfono (477) 214 13 00 • [www.procesosgraficos.com](http://www.procesosgraficos.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2021, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2021 mediante Adjudicación Directa, requeridas por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por un monto autorizado de **\$8'391,788.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, ya que según lo dispuesto en el escrito de justificación emitido por el Ente Requiere, el servicio requerido encuadra en los supuestos de excepción a la licitación previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.

Recayendo en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dichos bienes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracción III y 34 fracciones I, XV, XVI, XVII y XLI establece lo siguiente:**

*"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...  
III.- Secretaría de Finanzas.- SEFI;  
..."

*"Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:*

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

B) La Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes en su artículo 36 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto establece lo siguiente:

**"Artículo 36.-** El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

C) La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracciones I, II, IV y IX, 80, 82, 83, 84 último párrafo y 124 establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;

II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

...

IV. Emitir los formatos para el control vehicular, conforme a los lineamientos y normatividad correspondiente;

...

IX. Las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias."

**"ARTÍCULO 80.-** Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

**"ARTÍCULO 82.-** Los propietarios de vehículos motorizados residentes en el Estado, deberán registrarlos ante la SEFI, para poder transitar.

Para el registro de un vehículo de motor se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes. La SEFI comprobará que el vehículo satisface los requisitos establecidos por estas disposiciones.

El registro de vehículos ante la SEFI obliga a su propietario al cumplimiento de esta Ley y de los ordenamientos concordantes, y a usarlo en la forma y términos correspondientes al servicio para el que se encuentre destinado, sin más limitaciones que las modalidades que dicte el interés público."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**"ARTÍCULO 83.-** Las placas son de uso individual y corresponden única y exclusivamente al vehículo para el cual fueron expedidas y son:

- I. De demostración de vehículos nuevos;
- II. De servicio particular;
- III. De auto antiguo;
- IV. De servicio público; y
- V. Las placas y/o tarjetones permanentes y temporales para personas con discapacidad motora.

Las placas serán otorgadas una vez cubiertos los requisitos que establece para el efecto el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes."

**"ARTÍCULO 84.-**

...  
Las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal."

**"ARTÍCULO 124.-** Los vehículos del servicio de transporte público de personas y de bienes, en sus diversas modalidades, deberán distinguirse entre sí y de otros medios de transporte particulares, a través de colores específicos para cada modalidad y características que permitan su identificación visual y material inmediata. El vehículo deberá tener señalado en los costados y en la parte trasera el número económico de control asignado.

La SEFI podrá emitir y asignar placas de circulación para los vehículos destinados al transporte público, las que deberán contar con diseño y colores distintivos para cada una de las modalidades contempladas en esta Ley.

Será atribución del Estado definir la imagen y características que deberán reunir los vehículos de transporte público de personas y bienes."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

D) El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 9º fracciones XIII, XXXVI y XXXVIII y 11 fracciones XIV, XV, XVI y XXXI dicta lo siguiente:

*"Artículo 9º.- Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:*

*...  
XIII.- Supervisar la aplicación la aplicación de las disposiciones fiscales, normativas, de sistemas y de Procedimientos de las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y Recaudación; así como dirigir y evaluar los mecanismos de administración para generar un mayor cumplimiento fiscal voluntario;*

*...  
XXXVI.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes;*

*...  
XXXVIII.- Las demás que le señale el Secretario, o las que le sean conferidas por las leyes u otros ordenamientos jurídicos vigentes."*

*"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros, y demás personal que se requiera.*

*Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:*

*...  
XIV.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal Vehicular;*

*XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.*

*XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;*

*...*

*XXXI. Las demás que le asigne el Subsecretario de Ingresos o las que le confieran las leyes, códigos, ordenamientos de carácter general, convenios, contratos, acuerdos, decretos y reglamentos vigentes."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que entre las atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se encuentran el dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; así como llevar a cabo la integración y control del Registro Estatal Vehicular, con la finalidad de brindar los servicios que por disposición legal le corresponde prestar, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica a los contribuyentes en materia de Control y Registro Vehicular, a través de la expedición de placas y calcomanías de identificación vehicular que garanticen la plena identificación de vehículos registrados en el Estado, su inviolabilidad, así como la certeza sobre la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado; así como el canje, asignación y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas; además cuenta con la atribución de mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos.

Se debe agregar que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes dicta que los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes; cabe señalar que dicha normatividad dicta que las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; de donde se infiere que es necesario contar con un registro y control vehicular que asegure la autenticidad de la expedición de documentación con las medidas de seguridad que impidan su falsificación; así como también que permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2021, plasmados en la requisición **RB/0000444/2021** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requierente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2021, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$8'391,788.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SEFI1328/2021 DGA421/2021** de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Ente Requirente solicita se efectúe la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular 2021 mediante Adjudicación Directa, conforme a lo siguiente:

“...

*Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías descritas en la requisición RB/0000444/2021 para el programa de control vehicular 2021 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.*

*Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa conforme a los supuestos de las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías de registro vehicular por parte de la Secretaría de Finanzas.*

*Por lo tanto, se propone al proveedor Procesos Gráficos para la Publicidad S.A. de C.V., y el monto de la contratación es de \$8'391,788.00 (Ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.*

*Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.*

...” (Se reproduce)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Visto lo anterior, es preciso referir que según lo manifestado por el Ente Requiere, la empresa **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”**, se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica y cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”** integrados prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas con tecnología de punta, les permite la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial, conllevándolos a la manufactura de documentos de alta seguridad sin depender de terceras personas.

Así mismo, **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”** ofrece como medida de seguridad para las placas un “holograma estampado a calor” (hot-stamping) que lleva por nombre “Placa de Identificación Vehicular con doble elemento de seguridad” misma que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de la patente.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Finanzas requiere mecanismos tecnológicos que aseguren la fabricación de placas y calcomanías con elementos de alta seguridad y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además que permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado así como los datos de sus propietarios; en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad apreciables a simple vista y que estos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Es importante mencionar que la empresa “**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**” demostró ante el Ente Requiere su solvencia con una experiencia de veintiséis años en la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de la calidad acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado, por lo que se considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En lo referente a la acreditación de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debemos mencionar que el control y registro vehicular exige en la actualidad por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos precisamente vehículos, la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan por un lado identificarlos plenamente y por otro tener una base de datos real y confiable relativa a los datos de identificación de los vehículos así como de sus propietarios, igualmente de sistemas tecnológicos que permitan identificar a los vehículos en tránsito.

Es preciso mencionar que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, las cuales deberán cumplir con las características que determine la Norma Oficial Mexicana, con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos, quedando acreditada la imposibilidad que existe para llevar a cabo un procedimiento de licitación en la presente contratación, al tener que dar a conocer los elementos de seguridad que se requiere integrar a las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

En virtud de lo antes expuesto es que la Secretaría de Finanzas requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor "**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**", por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**VI.** Que conforme a la cotización presentada por el proveedor "**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**" relacionada en los antecedentes del orden del día aprobado, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

**VII.** Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere la Secretaría de Finanzas del Estado para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante el ejercicio 2021, se determinó que el proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.” oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo es el “Holograma estampado a calor” (hot-stamping) que lleva por nombre “Placa de Identificación Vehicular con doble elemento de seguridad” misma que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de la patente. De la misma manera, el proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.” resultó ser la oferta más económica de acuerdo al Estudio de Mercado realizado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con derechos exclusivos respecto al título de patente No. 371645, registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta eficaz realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único proveedor en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante el ejercicio 2021.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000444/2021, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

	adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, se realizó la investigación de mercado correspondiente, solicitando cotización a los proveedores “Placas Realzadas, S.A. de C.V.”, “EDM de México, S.A. de C.V.” y “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”, asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables, además de ofrecer el mejor precio, es “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición mediante Adjudicación Directa, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2021, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**" por un importe de **\$8'391,788.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

RESUELVE:

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa, los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000444/2021**, emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición mediante Adjudicación Directa, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2021, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**" por un importe de **\$8'391,788.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor "**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000444/2021**, solicitados por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**4.- ASUNTOS GENERALES:**

A) Por decreto número 451 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Número 52, primera sección, de fecha 28 de diciembre de 2020, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y se expide la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes creando el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes (IPLANEA).

Dicho decreto incluye el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO el cual a la letra establece:

**“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Cualquier referencia a la Coordinación General de Planeación y Proyectos en otros ordenamientos legales se entenderá hecha al Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, de igual forma, los actos administrativos, jurídicos y financieros que se hubieran celebrado por dicha Coordinación General subsistirán en sus términos para que su ejecución, seguimiento y consecución sea realizada por el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes.”

Se informa que con número de **OFICIO: SGG/N/107/2021** de fecha 07 de julio de 2021 se hace constar el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval a favor del C. Luis Carlos Ibarra Tejeda como Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, mismo que se plasma a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-21



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: Secretaría General de Gobierno.

Nº DE OFICIO: SGG/N/107/2021

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

C. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA  
P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2º, 3º, 5º fracción I, 10 fracción III, 16, 19, 28, 29, 31, 32 fracción V y 33 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 7º fracción IV, 96, 97 y Cuarto Transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes y el artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.**

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que con base en lo establecido en los artículos 5º y 14 bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados. Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º, 21 a 24, 33 y 36 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Contraloría del Estado, la declaración de su situación patrimonial y de intereses a que se refieren los artículos señalados, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

**SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
Aguascalientes, Ags., a 07 de julio de 2021.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
C. JUAN MANUEL FLORES FEMAT**

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

MTRO. JUAN MANUEL ANAYA VILLALPANDO, en mi carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con nombramiento expedido en fecha 17 de mayo de 2021, mediante oficio número SGG/N/082/2021 y Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario número 03, tomo XIX de fecha 11 de enero de 2018

**CERTIFICO**

Que el presente documento consta de una foja útil, es copia fiel del original que tuve a la vista, relativo al nombramiento del C. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA como DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, según oficio número SGG/N/107/2021 expedido con fecha 07 de julio 2021 por el C. Gobernador Constitucional del estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval, mismo que obra en los archivos de esta Secretaría, se extiende la presente certificación de conformidad con la fracción XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, Artículo 13 fracción XVI y Artículo 15 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Aguascalientes, Ags., 07 de julio de 2021.

ATENTAMENTE.

MTRO. JUAN MANUEL ANAYA VILLALPANDO.  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**B)** En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente: "Se pide que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité".

Así mismo, en uso de la voz el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, manifiesta que, desde inicios de la administración y durante el periodo en que él se ha desempeñado como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, toda autorización de excepción a licitar bienes y/o servicios se ha hecho con estricto apego a la legalidad y enfatiza en que durante el desarrollo de cada Sesión de Comité se ha puesto a disposición y sometido al análisis de todos y cada uno de los miembros de este Comité, la documentación presentada por los Entes Requirentes en la que sustentan y justifican la solicitud de autorización de cada procedimiento de excepción, misma que es digitalizada y forma parte de las Actas de Sesiones correspondientes.

**C)** En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la Secretaria Ejecutiva, C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, el cual cita:

***"El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario"***

Por lo tanto se informa que durante el mes de junio del año dos mil veintiuno no hubo asuntos que tratar, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, como lo indica la legislación respectiva.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA  
Y OCHO MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y  
QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

**PRESIDENTE:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. SANDRA MONSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

**LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.**

Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.

**LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.**

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-07-21

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

  
**L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.**

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

  
**C. P. UBALDO HUERTA MURO.**

Director General Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

  
**ING. MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ.**

Supervisor de Obra y Administración de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

  
**C.P. JAVIER QUEZADA MORA.**

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

  
**LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS.**

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"